



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal

Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo

Secretaría de Políticas Sociales
A/C Secretaría de Turismo y Cultura

Municipalidad de
DIAMANTE

DECRETO

DECRETO N° 572/22

Diamante, 01 de Diciembre de 2022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 04/22

VISTO:

El Decreto N° 513/19 que autoriza el llamado a Licitación Privada N° 04/22, cuyo objeto es la compra de Juegos de Recreación para las Plazas y Parques Infantiles de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se hizo presente la propuesta de la firma **SUBPRODUCTOS INTEGRALES SRL**, domiciliado en la ciudad de Urdirrain, Provincia de Entre Ríos. Que analizadas las mismas, la Asesoría Letrada, informa que la propuesta cumple con lo establecido en los Pliegos General y Particular que rigieron para este llamado. Que, del informe técnico adjunto se argumenta que en los Ítems 1,4,5 y 6 no se ajustan a lo solicitado, lo que si se ajusta a lo solicitado son los Ítems 2 y 3, y;

Que la Contaduría Municipal, en conocimiento de la oferta presentada informa que económicamente es conveniente a los intereses municipales. Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma:

- **SUBPRODUCTOS INTEGRALES SRL**, CUIT N° 30-71412514-8, con domicilio en calle Manuel Quintana 1135, Urdirrain, Entre Ríos, los ítems:

Ítem 2º: tres (3) Sube y Baja dobles por un importe unitario de \$ **81.230,00 c/u – Precio Total \$ 243.690,00.-**

Medidas aprox. Por unidad: Largo 2,80 mt. – Ancho 0,30 mt. – Alto 1,00 mt. Travesaño en caño de 2 ½” (pulgadas) x 2mm espesor. Patas de caño de 3” x 2mm espesor. Movimiento por medio de 2 rulemanes blindados – no bujes-bulonería anti-vandálica. Preparado para amurar a 30 cm.

Ítem 3º: Tres (3) Tobogán con plataforma 1,8 por un importe unitario de \$ **134.500,00 c/u – Total \$ 403.500,00.**

Medidas aprox. Ancho 3,00 – Alto 2,20 mts. Altura de plataforma 1,8 mts. – Estructura principal en caño de 3 pulgadas. Bulonería anti-vandálica. Tobogán en Polietileno de alta densidad con protección UV. Preparado para amurar a 20 cm.

Importe total adjudicado a **SUBPRODUCTOS INTEGRALES SRL, \$ 647.190,00 (Pesos Seiscientos cuarenta y siete mil ciento noventa con 00/100)**

ARTICULO 2º: Imputar a: cuenta N° 795 “Obra Pública N° 12”.

ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO: Una vez realizada la entrega y con la constancia de “Mercadería aprobada” se procederá al respectivo pago.

ARTICULO 4º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc. CDO

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO N° 573/22
DIAMANTE, 01 - DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de fijar los nuevos valores de ingreso al Balneario Municipal “Valle de la Ensenada”, con la proximidad de la Temporada Alta Verano 2022-2023; Y

CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza N°1671 Impositiva Año 2022, TITULO IV, CAPITULO 1º, SERVICIOS VARIOS, en su ARTICULO 13º, Inciso 2º) BALNEARIO, dispone que los valores se fijarán mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario el dictado de la presente norma.

de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)”

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo N°108, por el período indicado.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo N°108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 30 de noviembre de 2022, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 26º y Ordenanza N°1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 576/22
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 02 de diciembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA del mes de agosto de 2022, en la cuenta N°24100101/49- “Banco Nación Argentina”, por el importe de \$430,00.- (Pesos Cuatrocientos treinta), Comisiones e IVA \$90,30.- (Pesos Noventa con 30/100), Total

\$520,30.- (Pesos Quinientos veinte con 30/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas Generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$520,30.- (Pesos Quinientos veinte con 30/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°24100101/49- “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$520,30.- (Pesos Quinientos veinte con 30/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta N°24100101/49 -“Banco Nación Argentina”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 577/22
DIAMANTE, 02 - DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 30/11/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma **ARTICULO 1º:** Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°491/2022 de fecha 28 de octubre de 2022. Incorpórese al Presupuesto 2022 los Recursos en la cuenta 12104- “Subsidios y Subvenciones

Provinciales”- \$900.000,00.- (Pesos Novecientos mil).

ARTICULO 2º: Incorpórese al Presupuesto de Gastos 2022 en la cuenta 564: “Programa Microcrédito”, por \$900.000,00.- (Pesos Novecientos mil), según lo establecido en el Convenio ratificado en la /RESOL- N°990 M.D.S. - RU N°2709446/22, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Diamante.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1700 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 578/22
DIAMANTE, 02 - DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 30/11/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Concede a perpetuidad, libre de todo pago de gravámenes y/o tasas, el Nicho N°51 – Sección “N” bis – Fila 1, que guarda los restos de Anselmo Antonio Galli, quien ocupara el cargo de Concejel de la Municipalidad de Diamante durante el período 1983- 1987. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación,



conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1701 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 579/22
DIAMANTE, 02 - DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 30/11/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Crea el Registro Municipal de Guías de Turismo local de la Ciudad de Diamante donde se inscribirán todos los guías locales que desempeñen funciones dentro del Ejido Municipal.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1702 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 580/22
DIAMANTE, 02 - DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 30/11/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Implementa en el Municipio de Diamante a través de la Secretaría de Políticas Sociales políticas tendientes a advertir los “Trastornos de Conductas Alimentarias” en nuestra Ciudad, con herramientas y programas destinados a la prevención y atención de dicha problemática, actuando en conjunto distintas escuelas y colegios de nuestra ciudad, a través de la Dirección Departamental de Escuelas – Supervisiones de Primaria y Secundaria.

Que Crea el “Programa de Prevención y concientización de los Trastornos de Conductas Alimentarias”, que tiene por objeto la realización de actividades de difusión, prevención y concientización de dicha problemática.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1703 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 581/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, bajo Expte. Letra “D” N°1727; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita se Declare de Interés Cultural el evento “Show Anual de Patín Artístico”- FANTASIA”, que se realizará el día 11 de diciembre de 2022, en las instalaciones del Club Ferrocarril del Este, de la ciudad de Diamante;

Que motiva la presente reconocer la destacada participación de la Profesora Técnica Nacional Abigail Beber Vera y sus alumnas en el ámbito Regional, Provincial y Nacional en los distintos torneos;

Que en el mes de Julio se llevó a cabo el Regional Entre Ríos, Córdoba y Santa fe, El Club Ferro representó a Entre Ríos, logrando el pase al Nacional de la Rioja, obteniendo el 5º Puesto en Figuras Obligatoria y 10º Puesto en libre, Categoría C5º 13 años (Nacional La Rioja); Medalla 5º Puesto en Figuras Obligatorias Categoría C5º 12 años (Nacional La Rioja) y Medalla 5º Puesto en Libre Categoría C2º 15 años (Nacional Santa Fe);

Que el espectáculo “Fantasía” es un desafío que la profesora y sus alumnas asumen para poner en escena una apuesta de primer nivel apoyado en la técnica, la escenografía, la coreografía y el vestuario de las patinadoras. La simbiosis de la música con el color de las luces y la destreza de las artistas propone un ensamble cultural de excelencia;

Que distintos personajes populares de todos los tiempos irán apareciendo en el escenario para contar sobre ruedas las distintas historias que el cine y la televisión han puesto en el inconsciente de todas las generaciones;

Que el hilo conductor serán los patines, cerrando sobre ellos un año de aprendizaje, logros y proyectos para lo que viene;

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo declarar de "Interés Cultural", el "Show Anual de Patín Artístico"- FANTASIA", teniendo en cuenta la dedicación, constancia y los logros obtenidos, así como también destacar el acompañamiento y apoyo de las familias de las integrantes durante todo el año y en la realización de éste evento.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Declárase de "INTERES CULTURAL MUNICIPAL", el evento "Show Anual de Patín Artístico"- FANTASIA", a realizarse el día 11 de diciembre de 2022, en las instalaciones del Club Ferrocarril del Este, de la ciudad de Diamante.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 582/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

V I S T O :

El PROTOCOLO ADICIONAL en el marco del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE POLITICAS LOCALES EN GENERO", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, representado por la Sra. Ministra, Lic. Marisa Guadalupe Pairas y la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I.N°20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es Ratificado según Resolución N°1127 M.D.S. R.U.N° 2678834-Año 2022;

Que mediante dicho Protocolo se efectuará un aporte al Municipio de \$500.000,00.- (Pesos Quinientos mil), destinado a fortalecer el funcionamiento del Área de las Mujeres, Género y Diversidad;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Convalídese el PROTOCOLO ADICIONAL en el marco del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE POLITICAS LOCALES EN GENERO", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, representado por la Sra. Ministra, Lic. Marisa Guadalupe Pairas y la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichón, D.N.I.N°20.096.541, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 583/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

V I S T O :

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 07 de diciembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2022, se realizaron depósitos brutos a la cuenta interna N°90040 "Cobranza de Tarjetas" (posnet), por un monto de \$2.223.582,12.- (Pesos Dos millones doscientos veintitrés mil quinientos ochenta y dos con 12/00), deduciendo Comisiones e IVA de dichos movimientos, por un importe de \$18.008,93.- (Pesos Dieciocho mil ocho con 93/100), en concepto de Comisión y \$3.781,86.-

(Pesos Tres mil setecientos ochenta y uno con 86/100), en concepto de IVA;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$2.201.791,33.- (Pesos Dos millones doscientos un mil setecientos noventa y uno con 33/100) de la Cuenta Interna N°90040 -"Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.201.791,33.- (Pesos Dos millones doscientos un mil setecientos noventa y uno con 33/100) de la Cuenta Interna N°90040 "Cobranza de Tarjetas" y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 584/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

V I S T O :

La Resolución N°11/2022 y Resolución N°12/2022 de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina y la necesidad de realizar los concursos para el ascenso del Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante informó la nómina de Empleados Municipales que debían ascender;



Que el Art. 1º de la Ordenanza N°53/86 establece "(...) *Modifíquese el último párrafo del Artículo 11º Ord. 149/75, quedando redactado de la siguiente forma: cada cuatro años, automáticamente el personal ascenderá una categoría, siempre que su foja de servicio así lo respalde y lo disponga la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, hasta la categoría 6 (seis) del escalafón personal administrativo, para los empleados que el mismo comprende y hasta la categoría 5 (cinco) del escalafón personal obrero para los agentes comprendidos en este. A las categorías subsiguientes, se ascenderán mediante concurso y con personal de planta permanente*";

Que dichas nóminas están integradas por los siguientes Agentes Municipales: Martínez Claudia Alicia, Brasesco Claudio Víctor y Dasso Néstor Luis;

Que se solicitó a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina realice sugerencias acerca de fecha a realizar el concurso (llámese examen), plazo de inscripción para los oponentes, temario mínimo y/o programa de evaluación, condiciones y requisitos de los oponentes, personal que conformara el Tribunal Examinador, a los fines de realizar el instrumento legal de convocatoria correspondiente.-

Que, en Sesión Ordinaria la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, resolvió en forma unánime dar inicio a los trámites administrativos y reglamentarios para realizar el llamado al examen para recategorizaciones, conforme Art. 1 de la Ord. 53/86;

Qué asimismo, el Órgano Consultivo (J.A.C.D) mediante Resolución N° 11/2022 y Resolución N°12/2022 expresa que los exámenes deberán ser llevados a cabo por el personal de más alta categoría de cada área, como también podrá requerirse asesoramiento a profesionales y/o técnicos que presten funciones dentro o no de la administración municipal con supervisión directa de la Junta.-

Que en consecuencia, corresponde indicar fecha, horario y lugar a los fines de formalizar las inscripciones pertinentes. Asimismo se detallará fecha, horario, lugar y personal

encargado de los exámenes respectivos;

Que, cumplidos los trámites mencionados corresponde dictar la presente resolución de llamado a concurso para realizar los exámenes de ascensos de los empleados mencionados ut supra.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a Examen para Recategorizaciones, conforme Art. 1º Ord. 53/86, a realizarse el **día 22 de diciembre de 2.022, a las 09:00 horas en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Diamante**, destinados a los ascensos de los siguientes Empleados Municipales: Martínez Claudia Alicia, Brasesco Claudio Víctor y Dasso Néstor Luis; para los cuales resultaron designados como Jurados los miembros Titulares de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina: Luis Gabriel GRANCELLE – Francisco Raúl E. Manacero – Betiana Sánchez – Pedro Martin Ricle y Fabián Darío Spretz.-

ARTICULO 2º: Designar para la confección de los exámenes y a los fines del asesoramiento a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina a:

- Área de Servicios Públicos: Héctor Gustavo Zapata, Leg. 64;
- Área de Centro Integrador Comunitario: Dalina Paola Ledesma, Leg. 205
- Área de Obras Sanitarias: Jorge Eladio Zapata, Leg. 162;

ARTICULO 3º: El temario deberá realizarse de acuerdo a los conocimientos administrativos y/o técnicos referentes a cada Área en particular. La Junta de Admisión, Calificación y Disciplina será la encargada de facilitar dicho temario a los postulantes previos al examen.-

ARTICULO 4º Fijar el período de inscripción para los interesados desde el día 14/12/2022 al 21/12/2022, inclusive, en la Dirección de Recursos Humanos. La inscripción únicamente podrá realizarse personalmente o por tercero autorizado judicial o notarialmente.

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 585/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la necesidad de cubrir el cargo de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Diamante, solicitando se designe a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, Tec. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC.N°20.321.140;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones alguna, por lo que se autoriza el dictado del instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Designase a partir del día de la fecha a la Secretaría de Políticas Sociales Municipal, Tec. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC.N°20.321.140, para desempeñar a cargo de la Secretaria de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Diamante, con retención del cargo que ostenta como Secretaria General de Comisiones del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 586/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por la Asesora Letrada de la Municipalidad de Diamante, Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DOC.Nº35.707.729, Matricula CAER Nº 9200; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto Nº335/21 de fecha 12/08/21;

Que no existen objeciones para dictarse el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 07 de diciembre de 2022, presentada por la Asesora Letrada de la Municipalidad de Diamante, Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, D.N.I. Nº 35.707.729, Matricula CAER Nº 9200, cargo al que accediera mediante Decreto Nº335/21 de fecha 12/08/21, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc..-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 587/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Fiscalización y Recuperación Tributaria de la Municipalidad de Diamante, Dr. MESTROVICH SANTIAGO, D.N.I. Nº38.262.737; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto Nº339/21 de fecha 17/08/21;

Que no existen objeciones para dictarse el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 07 de diciembre de 2022, presentada por el Coordinador de Fiscalización y Recuperación Tributaria de la Municipalidad de Diamante, Dr. MESTROVICH SANTIAGO, D.N.I. Nº38.262.757, cargo al que accediera mediante Decreto Nº339/21 de fecha 17/08/21, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 588/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Profesional, en Asesoría Letrada Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación,;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º

de la Ordenanza Nº149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante", por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 1 año, 4 meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designase a partir del 07 de diciembre de 2022, en Planta Permanente a la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, DOC.Nº35.707.729, como Profesional en Asesoría Letrada Municipal, quedando encuadrada con Grupo 4, Nivel II, categoría 9 (9 a 12) - "Profesional con Responsabilidad Civil".

ARTICULO 2º:Asígnase a la Agente designada en el Artículo 1º del presente, en concepto de "Responsabilidad Funcional", un adicional equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del sueldo básico fijado, remunerativo y bonificable.

ARTICULO 3º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 10- "Asesoría Letrada".

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 589/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022



VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Profesional en la Oficina de Fiscalización de Ingresos Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante", por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 1 año, 4 meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".-

POR TODO ELLO: **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE** **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES** **R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Designase a partir del 07 de diciembre de 2022, en Planta Permanente al Dr. MESTROVICH SANTIAGO, D.N.I N°38.262.757, como Profesional, en la Oficina de Fiscalización de Ingresos Públicos Municipal, quedando encuadrado con Grupo 4, Nivel II, categoría 9 (9 a 12) - "Profesional con Responsabilidad Civil".

ARTICULO 2º: Asígnase al Agente designado en el Artículo 1º del presente, en concepto de "Responsabilidad Funcional", un

adicional equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del sueldo básico fijado, remunerativo y bonificable.

ARTICULO 3º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 08 - "OF.I.P.".

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 590/22 **DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022**

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Inspector; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante" por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 3 años, 9 meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h) de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas

especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".-

POR TODO ELLO: **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE** **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES** **R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Designese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente, a la Sra. ACOSTA CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I.N°23.857.053, para desempeñarse en la Dirección de Policía Municipal, quedando encuadrado con GRUPO 3 NIVEL II, CATEGORIA 3 (3 a 8) – Inspector.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 15.- "Policía Municipal".-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 591/22 **DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022**

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Inspector; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus



modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante” por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 7 años, 6 meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h) de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente, a la Sra. IFRAIN LORENA NOEMI, D.N.I. Nº24.613.908, para desempeñarse en la Dirección de Policía Municipal, quedando encuadrado con GRUPO 3 NIVEL II, CATEGORIA 3 (3 a 8) – Inspector.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 15.- “Policía Municipal”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 592/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo en la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza Nº149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 2 años, 4 meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente al Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. Nº 29.421.088, para desempeñarse en la Dirección de Turismo Municipal, quedando encuadrado con el Grupo 2, Nivel I, categoría 7 (1 a 7) “Auxiliar Administrativo”.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 03- “Dirección de Turismo”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 593/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Obrero en la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza Nº149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 7 años, 10 meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente al Sr. MEDINA JUAN PABLO, D.N.I. Nº29.233.912, para desempeñarse en la Dirección de Turismo Municipal, quedando encuadrado con el Grupo 1, Nivel I, categoría 1 (1 a 6) –“Obrero”.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 03- "Dirección de Turismo".

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 594/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo en la Dirección de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante", por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 6 años, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente al Sr. GODOY GUILLERMO ANDRES, D.N.I. N°36.732.521, para desempeñarse en la Dirección de Catastro Municipal, quedando encuadrado con el Grupo 2, Nivel I, categoría 3 (1 a 7) "Auxiliar Administrativo".

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 10- "Dirección de Catastro".

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 595/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo en la Dirección de Compras Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante", por cuanto la persona

designada se ha desempeñado en el Municipio durante 7 años, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente al Sr. FUSSE SEBASTIAN, D.N.I. N°35.707.592, para desempeñarse en la Dirección de Compras Municipal, quedando encuadrado con el Grupo 2, Nivel I, categoría 3 (1 a 7) "Auxiliar Administrativo".

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 -Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 10- "Dirección de Compras".

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 596/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Profesional en la Dirección de Comunicación Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;



Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza Nº149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 1 año, 5 meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente a la Sra. MOLINA ANDREA ANABELLA, D.N.I. Nº27.832.732, para desempeñarse como Profesional en la Dirección de Comunicación Pública Municipal, quedando encuadrada con el Grupo 4, Nivel I, categoría 6 (6 a 11) - “Profesional sin Responsabilidad Civil”.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 02- “Dirección de Comunicación Pública” .

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 597/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO :

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo en la Dirección de Comunicación Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza Nº149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 7 años, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente al Sr. GALLO SANTIAGO RAUL, D.N.I. Nº35.707.518, para desempeñarse en la Dirección de Comunicación Pública Municipal, quedando encuadrado con el Grupo 2, Nivel I, categoría 3 (1 a 7) “Auxiliar Administrativo”.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 02- “Dirección de Comunicación Pública” .

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 598/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO :

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo en la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza Nº149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 4 años, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y



removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente a la Sra. GIMENEZ YANINA MARIA, D.N.I. Nº27.836.524, para desempeñarse en la Dirección de Cultura Municipal, quedando encuadrado con el Grupo 2, Nivel I, categoría 3 (1 a 7) “Auxiliar Administrativo”.

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 02- “Dirección de Cultura”.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 599/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Chófer de Vehículos Livianos; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza Nº149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los

Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 8 meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente al Sr. BRACESCO NAHUEL EUSEBIO, D.N.I. Nº39.028.000, para desempeñarse como Chófer de Vehículos Livianos, en la Dirección Desarrollo Humano, quedando encuadrado con el Grupo 1, Nivel II, categoría 2 (2 a 7) – “Chófer Vehículos Livianos”.

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 02.- “Dirección Desarrollo Humano”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 600/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza Nº149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”:

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente en la Dirección de Desarrollo Humano, al personal detallado a continuación, quedando encuadrado con el Grupo 2, Nivel I, categoría 3 (1 a 7) “Auxiliar Administrativo”:

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	ANTIGÜEDAD / APORTES
FAVOTTI PONCE MARIA MAGALI	39.258.922	9 MESES
ROLDAN ROCIO BELEN	29.538.898	----- --

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 -



Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 02.- "Dirección Desarrollo Humano".-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 601/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Enfermera en el Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en esa dependencia;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante", por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 1 año, 6 meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente, a la Sra. CUEVAS MARITANO ROMINA NATALIA, D.N.I.N° 34.196.853, para desempeñarse como Enfermera en

el Área de Salud Pública Municipal, quedando encuadrada con GRUPO 3 NIVEL III, CATEGORIA 6 (6 a 9) .

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 04.- "Salud Pública".-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 602/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante";

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente en el Área de Salud Pública Municipal, a la Srta. GIMENEZ ELIANA EVELYN, D.N.I.N° 39.259.073, quedando encuadrada en el Grupo 2, Nivel I, categoría 3 (1 a 7) "Auxiliar Administrativo".

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 04.- "Salud Pública".-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 603/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Chófer de Vehículos Livianos; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante", por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 2 años y 3 meses, con aportes;



Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente al Sr. TELAGORRI CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº17.517.967, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Generales Municipal, como Chófer de Vehículos Livianos, quedando encuadrado con el Grupo 1, Nivel II, categoría 6 (2 a 7) –"Chófer Vehículos Livianos".

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 03.- "Dirección Servicios Generales".-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 604/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en la Delegación de Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza Nº149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante":

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente en la Delegación de Strobel Municipal, al personal detallado a continuación, quedando encuadrado con el Grupo 1, Nivel I, categoría 1 (1 a 6) – "Obrero", según el siguiente detalle:

APELLID O Y NOMBR E	DOCUM ENTO	Antig.c/AP ORTES
ARELLA NO RAMON BENITO	24.189.3 58	6 años, 10 meses
GREGOR UTTI JUAN ROBERT O	13.183.5 44	3 años, 8 meses
PARRON IOSMAR EDUARD O	30.390.9 96	7 años, 10 meses

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 14- "Delegación Strobel".-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 605/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en la Dirección de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza Nº149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante":

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente, en la Dirección de



Servicios Generales, al personal detallado a continuación, quedando encuadrado con el Grupo 1, Nivel I, categoría 1 (1 a 6) –“Barrenderas”, según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
BRACAMONTE GLADYS GRISELDA	22.305.258
CASANAVE GLORIA BEATRIZ	16.466.536
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL	29.233.944
SORIA JESICA PAMELA	34.196.792
SORIA MARCELA PATRICIA	18.304.414
VERA ANDREA NOEMI	28.527.848
VIVAS GABRIELA CARINA	23.587.699

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 03.- “Dirección Servicios Generales”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 606/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para

afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”:

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente en la Dirección de Obras Sanitarias, al personal detallado a continuación, quedando encuadrado con el Grupo 1, Nivel I, categoría 1 (1 a 6) –“Obrero”, según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	Antig.c/APORTES
ANTEL O ALEXIS ROLANDO	35.707.788	1 año, 5 meses
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL	38.544.102	9 años, 3 meses
DREILIN G MATIAS FRANCSO	36.856.661	9 años, 4 meses

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 06.- “Dirección Obras Sanitarias”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 607/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”:

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente en la Dirección de Espacios Públicos Municipal, al personal detallado a continuación,

quedando encuadrado con el Grupo 1, Nivel I, categoría 1 (1 a 6) – “Obrero”, según el siguiente detalle:

APELLI DO Y NOMB RE	DOCUME NTO	Antig.c/APO RTES
ZARAT E RUBEN DARIO	27.813.5 87	7 años, 3 meses
ROJAS FABIO EXEQU IEL	30.797.2 84	3 años, 4 meses
CUELL O WALTE R GUSTA VO	21.984.1 49	3 años, 8 meses

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 02- “Espacios Públicos”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 608/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el Balneario Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”:

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO:
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Designese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente en el Balneario Municipal, al personal detallado a continuación, quedando encuadrado con el Grupo 1, Nivel I, categoría 1 (1 a 6) – “Obrero”, según el siguiente detalle:

APELLI DO Y NOMB RE	DOCUME NTO	Antig.c/AP ORTES
CUELL O EMAN UEL ENRIQ UE	29.233.9 66	----- -
MARTI NEZ ISIDOR O ROQUE	16.988.3 16	4 años, 10 meses

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 03- “Dirección de Turismo”.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 609/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo en la Oficina de Proyectos Especiales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 6 meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO:
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Designese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente al Sr. CAMPOS JUAN MANUEL, D.N.I. N°36.856.507, para desempeñarse en la Oficina de Proyectos Especiales Municipal, quedando encuadrado con el Grupo 2, Nivel I, categoría 3 (1 a 7) “Auxiliar Administrativo”.



ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 04- "Proyectos Especiales".

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 610/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Profesional en la Oficina de Proyectos Especiales de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante";

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente al Arquitecto, Sr. BRUMATTI MAURO ADRIAN, D.N.I.N°34.810.787, como Profesional en la Oficina de Proyectos Especiales, quedando encuadrado con el Grupo 4, Nivel I, categoría 6 (6 a 11) - "Profesional sin Responsabilidad Civil".

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 04- "Proyectos Especiales".

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 611/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Profesional en la Oficina de Medio Ambiente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante";

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente a la Lic. CASTAÑO GISELA VANESA, D.N.I.N° 30.797.303, para desempeñarse como Profesional, en la Oficina de Medio Ambiente Municipal, quedando encuadrado con el Grupo 4, Nivel I, categoría 6 (6 a 11) - "Profesional sin Responsabilidad Civil".

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 04- "Medio Ambiente".

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 612/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en la Dirección de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza Nº149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”:

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente en la Dirección de Servicios Generales, al personal detallado a continuación, quedando encuadrado con el Grupo 1, Nivel I, categoría 1 (1 a 6) –“Obrero”, según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	Antig.c/APO RTES
TORTULL NESTOR FABIAN	32.580.635	5 años, 4 meses
ZAPATA ANGEL ROQUE	22.305.390	3 años, 9 meses
MUÑOZ JUAN CARLOS	22.305.094	1 año, 2 meses

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 4 -

Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 03.- “Dirección Servicios Generales”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 613/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en la Planta Tratamiento de Residuos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza Nº149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”:

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente en la Planta Tratamiento de Residuos Municipal, dependiente de Medio Ambiente, al personal detallado a continuación, quedando encuadrado con el Grupo 1, Nivel I, categoría 1 (1 a 6) – “Obrero”, según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
DIAZ FRANCISCA LUCIA	29.538.638
SORIA CARINA ELIZABETH	27.824.792
DIAZ RAMON ANDRES	29.980.018
RUBIO ANIBAL BRIAN	38.262.877

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 04- “Medio Ambiente”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 614/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en la Dirección de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;



Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”:

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente en la Dirección de Servicios Generales, al personal detallado a continuación, quedando encuadrado con el Grupo 1, Nivel I, categoría 1 (1 a 6) –“Obrero”, según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	Antig.c/APORTES
DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	22.305.108	4 MESES
GALIANO ROSKOPF YAMIL ALEJANDRO	37.652.969	8 MESES
ROJO JUAN JOSE	40.695.345	11 MESES
RAMOS BENJAMIN RAMON	34.196.797	7 AÑOS, 2 MESES
TRONCOSO HUGO ARIEL	27.520.742	2 AÑOS, 10 MESES

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función

03.- “Dirección Servicios Generales”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 615/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en la Dirección de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”:

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta

Permanente en la Dirección de Servicios Generales, al personal detallado a continuación, quedando encuadrado con el Grupo 1, Nivel II, categoría 2 (2 a 7) –“Chófer Vehículos Livianos”, según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	Antig.c/APORTES
ALEGRE JUAN EXEQUIEL	31.196.347	12 AÑOS
DIAZ LUIS OSCAR	31.539.263	6 AÑOS, 9 MESES
REY JONATHAN ARIEL	36.732.532	8 AÑOS
SALAMIGUEL ANTONIO	29.354.163	7 AÑOS

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 03.- “Dirección Servicios Generales”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 616/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Chófer de Máquinas Viales; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto

anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 7 años y 6 meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente al Sr. HOLLMANN LUCAS LEANDRO, D.N.I. N°39.258.986, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Generales Municipal, como Chófer de Máquinas Viales, quedando encuadrado con el Grupo 1, Nivel III, categoría 5 (5 a 9) –“Maquinista Vehículos Viales”.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 03.- “Dirección Servicios Generales”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 617/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo en la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 5 años, 1 mes con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente a la Srta. KLOSS ANA LAURA, D.N.I. N°35.707.570, para desempeñarse en la Dirección de Recursos Humanos Municipal, quedando encuadrado con el Grupo 2, Nivel I, categoría 3 (1 a 7) “Auxiliar Administrativo”.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto

vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 10- “Dirección de Recursos Humanos”.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 618/22
DIAMANTE, 12 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, bajo Expte. Letra “D” N°1722; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita se Declare de Interés Cultural el Concierto de la “ORQUESTA ENTRE RÍOS Y CUERDAS”, que se realizó el día 03 de diciembre de 2022, en las instalaciones del Teatro Marconi de la ciudad de Diamante;

Que motiva la presente reconocer al destacado guitarrista diamantino Prof. Jorge Raúl Gallo y a esta formación musical inédita a lo largo y ancho de la provincia de Entre Ríos, y con pocas expresiones similares en el país;

Que este conjunto de guitarras propone en sus presentaciones un recorrido por las grandes obras musicales del mundo y ancla en nudo de su concierto en las melodías más representativas del cancionero popular argentino y fundamentalmente del litoral;

Que en esta orquesta predomina un estilo puramente entrerriano y del litoral argentino, donde se tratará de generar un estilo propio, con una mirada de músicos y toque entrerriano;

Que el Municipio de Diamante, avalando el trabajo de su Director el diamantino Profesor Jorge Raúl Gallo, dedicado a la cultura, la música y el canto; considera necesario declarar de Interés Cultural Municipal el Concierto de la



“ORQUESTA ENTRE RÍOS Y CUERDAS”.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declárase de INTERES CULTURAL MUNICIPAL el Concierto de la “ORQUESTA ENTRE RÍOS Y CUERDAS”, que se realizó en las instalaciones del Teatro Marconi de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 619/22
DIAMANTE, 12 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, bajo Expte. Letra “D” N°1723; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita se Declare de Interés Cultural el espacio “Detenernos y Observar” que diseñó, creó y lleva adelante la diamantina “Romina Adur”;

Que la propuesta muestra en distintas fotografías los rostros, emociones y desafíos de personas que desde su discapacidad afrontan la vida con entereza y naturalidad;

Que detrás de cada foto las historias de vida componen un relato que desafía a una sociedad que no termina de construir una plataforma sostenible de integración, igualdad e inclusión;

Que Romina Adur con su proyecto nos interpela en cada imagen que toma su cámara fotográfica, los colores, las escalas de grises, los sepias tiñen para nosotros un arco iris que no termina de disipar las tormentas de la desidia y la ignorancia;

Que para los protagonistas de “Detenernos” surge la esperanza de

nuevos soles en sus sonrisas cómplices y el abrazo agradecido le regalan a la autora del proyecto la tranquilidad del deber cumplido;

Que Romina nos invita a “detener la mirada en personas que tienen mucho para dar”:

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo declarar de “Interés Cultural”, el espacio “Detenernos y Observar” que diseñó la diamantina “Romina Adur”, teniendo en cuenta la importancia de los sentimientos que transmite con este proyecto.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declárase de “INTERES CULTURAL MUNICIPAL”, el espacio “Detenernos y Observar” que diseñó, creó y lleva adelante la diamantina “Romina Adur”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 620/22
DIAMANTE, 12 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota interpuesta por la Senadora Provincial por el Departamento Diamante, Doña CLAUDIA ESTER GIECO, Expte. Letra “S” N°3237, de fecha 28/11/22; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Afectación al ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, del Agente de Planta Permanente, Sr. FELIX FABRICIO CEBALLOS, D.N.I.N°26.858.847, Legajo N°314, con situación de revista en la Dirección de Cultura Municipal;

Que motiva tal requerimiento la necesidad de contar con los servicios profesionales y técnicos del mencionado agente en los

programas y proyectos turísticos, históricos y culturales que desarrolla en el Departamento Diamante;

Que la afectación se solicita por el término de 12 (doce) meses a partir del día 31 de diciembre de 2022, atento a la vigencia de las Leyes 10271 y su modificatoria N°10334, como asimismo el Decreto N°36/16 GOB;

Que de acuerdo a lo expuesto el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado, faculta la afectación por el período indicado;

Que corresponde el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Concédase la Adscripción del Agente de Planta Permanente, Sr. CEBALLOS FÉLIX FABRICIO, D.N.I.N°26.858.847, Legajo N°314, quien se desempeña en la Dirección de Cultura Municipal, para que cumpla funciones en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, a partir del día 31 de diciembre de 2022 y hasta el 10 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 621/22
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 06 de diciembre de 2022, presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencia estudiantil para la Estudiante Srta. PARIZZIA CAMILA BELEN, D.N.I.N°41.150.748, destinado a



solventar gastos de estudio, por el importe de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil);

Que dicha asistencia será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencia Estudiantil a la Srta. PARIZZIA CAMILA BELEN, D.N.I.Nº41.150.748, por el importe total de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - "Asistencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de la asistencia otorgada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 622/22
DIAMANTE, 14 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 14 de diciembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA del mes de noviembre de 2022, en la cuenta Nº24100029/84- "Banco Nación Argentina", por el importe de \$870,00.- (Pesos Ochocientos setenta), Comisiones e IVA \$182,70.- (Pesos Ciento ochenta y dos con

70/100), Total \$1.052,70.- (Pesos Un mil cincuenta y dos con 70/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas Generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$1.052,70.- (Pesos Un mil cincuenta y dos con 70/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100029/84- - "Banco Nación Argentina".

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.052,70.- (Pesos Un mil cincuenta y dos con 70/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Nº24100029/84- -"Banco Nación Argentina", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 623/22
DIAMANTE, 14 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 12 de diciembre de 2022, presentada por el Jefe Departamento Area Defensa al Consumidor – O.M.I.C., de la Municipalidad de Diamante, Sr. CARLOS ARIEL DREHER, D.N.I Nº13.183.416, Leg. Nº78; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$9.500,00.- (Pesos Nueve mil quinientos), destinados a la adquisición formulario 12 y ST08; pago arancel

verificación policial y firma del titular para el trámite ante el DNRPA Dominio "WTM621".

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Jefe Departamento Area Defensa al Consumidor – O.M.I.C., de la Municipalidad de Diamante, Sr. CARLOS ARIEL DREHER, D.N.I Nº13.183.416, Leg. Nº78, por la suma de \$9.500,00.- (Pesos Nueve mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 624/22
DIAMANTE, 14 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 12 de diciembre de 2022, presentada por el Jefe Departamento Area Defensa al Consumidor – O.M.I.C., de la Municipalidad de Diamante, Sr. CARLOS ARIEL DREHER, D.N.I Nº13.183.416, Leg. Nº78; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$22.000,00.- (Pesos Veintidós mil), destinados a la presentación trámite ante el DNRPA Dominio "TST202".

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:



ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Jefe Departamento Area Defensa al Consumidor – O.M.I.C., de la Municipalidad de Diamante, Sr. CARLOS ARIEL DREHER, D.N.I N°13.183.416, Leg. N°78, por la suma de \$22.000,00.- (Pesos Veintidós mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 625/22
DIAMANTE, 14 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha del día 05 de diciembre de 2022, presentada por el Coordinador de Fiscalización Recuperación Tributaria Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de los inconvenientes en el reparto de las boletas de la Tasa General Inmobiliaria Municipal 6° Período/2022; Tasa de Obras Sanitarias Municipal, 10°Período/2022 y de los convenios de pagos, a los contribuyentes en sus domicilios particulares, debido a la retención en su lugar de trabajo, que realizan los empleados encargados de dicha actividad;

Que de acuerdo a lo expuesto, solicita se evalúe la posibilidad de una prórroga en el vencimiento del pago hasta el día 30/12/22;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal no presenta objeciones para prorrogar el vencimiento del pago hasta el día 30 de diciembre de 2022, por los motivos expresados.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorróguese el vencimiento del pago de la Tasa General Inmobiliaria Municipal 6° Período/2022; Tasa de Obras Sanitarias Municipal, 10°Período/2022 y de los convenios de pagos, hasta el día 30 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 626/2.022
Diamante, 15 de Diciembre de
2.022

DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 20/2.022

VISTO:

La Nota presentada por la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita se realice un llamado a Licitación Pública con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.), dando comienzo a la 51ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro a partir del día 05 y hasta el día 09 de Enero del año 2.023

Que, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, sus modificaciones según Ordenanza N° 1632 y Decreto N° 464/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, corresponde formular un llamado a Licitación Pública.

Que, dada la proximidad del evento de la 51ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore, se torna necesario hacer aplicación del artículo N° 13 del Reglamento de Contrataciones del Estado,

reduciéndose el plazo de anticipación a la fecha de apertura a cinco (5) días, ello a los fines de cumplimentar con el procedimiento licitatorio y en razón del interés del servicio.-

Que, para tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán este Acto, en los cuales se determinaran los rubros y los montos base para cada uno de ellos, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Artículo 12º del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el **Nº 20/2.022**, con fecha de apertura fijada para el día **Martes 27 de Diciembre de 2.022, a la hora nueve (09:00)**, en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) dando continuidad con el comienzo de la 51ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro a partir del día 05 y hasta el día 09 de Enero del año 2.023, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.

ARTICULO 4º: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la Cuenta N° 11206 – Festival de Jineteada Folklore.



ARTICULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ **2.300,00 (Pesos dos mil trescientos)**, los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, debiendo adjuntar a la propuesta dicho comprobante.

ARTICULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la Cuenta N° 11206 – Festival de Jineteada Folklore.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 626/2.022, llamase a Licitación Pública N° 20/2.022 con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) dando continuidad con el comienzo de la 51ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro a partir del día 05 y hasta el día 09 de Enero del año 2.023, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día Martes 27 de Diciembre de 2.022, a la hora nueve (09:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las autoridades Municipales, y oferentes que deseen presenciar el Acto.

B A S E S

ARTÍCULO 1°: Se Licitan los siguientes Rubros:

- **Rubro N° 1:** VENTA DE EMPANADAS VARIAS (No Pollo y Pescado), Y PIROK
- PRECIO BASE \$ 165.000,00 (Pesos ciento sesenta y cinco mil) - 2 (dos) Puestos de venta.-

El rubro comprenderá: Variedad de empanadas y Pirok exceptuando empanadas de pescado y pollo. El adjudicatario deberá vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar: mesas, sillas, mantelería, vajilla completa descartable o no, etc. *Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto (VER ANEXO) Rubro N°16.*

- **Rubro N° 2:** VENTA DE VARIEDAD DE PIZZAS
PRECIO BASE \$

165.000,00 (Pesos ciento sesenta y cinco mil) *Un puesto (1)*

El rubro comprenderá: Variedad de PIZZAS. El adjudicatario deberá vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar: mesas, sillas, mantelería, vajilla completa descartable o no, etc. *Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto (VER ANEXO) Rubro N°16*

- **Rubro N° 3:** SANDWICHERIA (Hamburguesas – Lomos – Bondiolas – Milanesas – Patinesas) NO PODRÁN ACOMPAÑARSE CON NINGÚN TIPO DE GUARNICION, (papas fritas, noisette, etc)
PRECIO BASE \$

165.000,00 (Pesos ciento sesenta y cinco mil) - 2 (dos) Puestos de ventas

Cada adjudicatario deberá contar con elementos necesarios para su expendio y acorde al servicio que le compete.

Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto (VER ANEXO) Rubro N°16.-

- **Rubro N° 4:** VENTA DE PANCHOS Y PAPAS FRITAS: P/Base \$ 165.000,00 (Pesos ciento sesenta y cinco mil) - 3 (tres) Puesto de venta

Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete.

Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto (VER ANEXO) Rubro N°16

- **Rubro N° 5:** KIOSCO GENERAL: P/Base \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil).-

2 (dos) Puestos de venta

El rubro comprenderá: Surtido General de Mercadería (Cigarrillos

con un máximo de recargo del 10% del precio Oficial; caramelos, galletitas, tarjetas de teléfono, bebidas en latas (gaseosas, energizantes, cerveza), bebidas en caja (yogurt, jugos), aguas saborizadas y mineral x 500cc) – Queda terminantemente prohibido en este rubro la venta de helados y todo tipo de comidas elaboradas. Además deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete.-

- **Rubro N° 6:** HELADERIA / CAFETERIA / TORTAS DULCES / POSTRES:

P/BASE \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil), cada puesto.- - 2 (dos) Puestos de venta

Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. Este rubro comprenderá, variedades de gustos y tipos de helados, como así también variedad de tortas y postres. NO incluye la venta de bebidas. Se autoriza la venta ambulante.-

- **Rubro N° 7:** TORTAS FRITAS, PASTELITOS, DONAS, CHURROS Y AGUA CALIENTE: P/Base \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil) cada Puesto. Tres (3) Puestos de venta. Cada adjudicatario deberá contar con elementos necesarios para su expendio y acorde al servicio que le compete.

Este rubro no incluye venta de bebidas.-

- **Rubro N° 8:** TORTAS ASADAS Y AGUA CALIENTE: P/Base \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil) cada Puesto. Dos (2) Puestos de venta. Cada adjudicatario deberá contar con elementos necesarios para su expendio y acorde al servicio que le compete.

Este rubro no incluye venta de bebidas.-

- **Rubro N° 9:** CERVECERIA ARTESANAL: Precio BASE es de \$ 75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil), para cada puesto. – Dos (2) Puestos de ventas.

Los adjudicatarios están obligados a vestir el lugar con mesas, sillas y demás servicios que le competen.

Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto (VER ANEXO)

Rubro N°16.-

- **Rubro N° 10:** VENTA DE CHORIPAN : Precio base \$ 190.000,00 (Pesos ciento noventa mil)

2 (dos) Puestos de ventas. El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen. Este Rubro incluye venta de bebidas VER ANEXO) *Rubro N°16.-*

Se deja aclarado que el puesto central en el sector de ingreso ya está destinado a la comisión de Apoyo al Festival. En total habrá tres puestos de ventas de choripán.-

- **Rubro N° 11:** VENTA DE CHANCHIPAN : Precio base \$ 190.000,00 (Pesos ciento noventa mil)

1 (Un) Puesto de ventas. El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los servicios que le competen. Este Rubro incluye venta de bebidas (VER ANEXO) *Rubro N°16.-*

- **Rubro N° 12:** VENTA DE CARNE CON CUERO: P/Base \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil)

1 (Un) Puesto

de venta. El adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios acorde al servicio que le compete, con mesas, sillas, mantelería y elementos acordes.

Este rubro incluye venta de bebidas, VER ANEXO - *Rubro N°16.-*

- **Rubro N° 13:** VENTA DE COPOS DE NIEVE, GIRASOL, GARRAPIÑADAS: P/Base \$ 160.000,00 (Pesos ciento sesenta mil)

1 (un) Puesto de venta.-

Este rubro NO incluye la venta de bebidas.

- **Rubro N° 14:** CHIPA : P/Base \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil)

1 (un) Puesto

de venta. El adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. Este rubro NO incluye la venta de bebidas.

- **Rubro N° 15:** COMEDOR DE POLLO: P/Base \$ 125.000,00 (Pesos ciento veinticinco mil)

1 (un) Puesto de venta. El rubro comprenderá: Variedad de comidas a base de pollo al plato con sus respectivas guarniciones.- El adjudicatario está obligado a vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar: mesas, sillas, mantelería, vajilla completa descartable o no, etc.

Este rubro incluye la venta de bebidas, excepto VER ANEXO – Rubro N° 16.--

- **Rubro N° 16:** TRAGOS C/Y SIN ALCOHOL Y/O CON FRUTAS: Precio Base \$ 145.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil) 2 (dos) Puestos de ventas.

El adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete.

Este rubro NO incluye venta de bebidas, VER ANEXO.-

- **Rubro N° 17:** COMEDOR DE PESCADO: Precio base \$ 125.000,00 (Pesos ciento veinticinco mil)

1 (un) Puesto de venta. – El rubro comprenderá: Variedad en comidas a base de pescado al plato con sus respectivas guarniciones.-

El adjudicatario deberá vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar; mesas, sillas, mantelerías, vajillas completas descartables o no, etc.-

Este Rubro incluye venta de bebidas, excepto VER ANEXO – Rubro N° 16.-

- **Rubro N° 18:** VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL EN SECTOR DE PLATEAS: Precio Base \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil) – 1 (un) Puesto de Ventas. – El rubro

comprende bebidas en latas (gaseosas, energizantes, cerveza y vino), bebidas en caja (yogurt, jugos), agua saborizadas y mineral x 500 cc. – Además deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. Queda terminantemente prohibido en este rubro la venta de tragos c/y sin

alcohol y/o con frutas, como así también cerveza artesanal. No se permitirá la distribución personalizada en plateas.-

ARTICULO 2°: El adjudicatario está obligado a ajustarse estrictamente a lo que su rubro comprenda, salvo que el mismo sea modificado de común acuerdo y por escrito con la Municipalidad de Diamante, la que podrá disponer la efectivización de las penalidades que correspondan, cuando se incumpla esta medida.

ARTICULO 3°: La ubicación de los lugares para los distintos rubros será determinada por la Organización del Evento, quien tendrá a cargo la provisión de energía eléctrica y la instalación de agua potable hasta los Stands de venta, quedando a cargo del oferente la distribución de estos servicios dentro del mismo.

ARTICULO 4°: La Organización analizará cada propuesta recibida y se reserva el derecho de adjudicar prioritariamente a las Instituciones de bien público, Cooperadoras, Clubes, ONG, etc., que presenten sus ofertas, aun cuando oferentes particulares tengan una mejor propuesta realizada.

ARTICULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 2.300,00 (Pesos dos mil trescientos), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, quien otorgará el comprobante correspondiente el que deberá adjuntarse a la oferta.

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7°: Forma de Pago:

- 70% (setenta por ciento) del canon cotizado, en el mes de Diciembre.
- 30% (treinta por ciento) restante, entre el día 02/01 y 04/01/2023.
- Los PAGOS en concepto de CANON, deberán realizarse en la oficina de Ingresos Públicos Municipal.-

Todos los adjudicatarios, "SIN EXCEPCIÓN", deberán presentar en



la Dirección de Compras, previo a instalarse en el predio, el comprobante del pago por el 70% del canon, otorgado por la Dirección de Ingresos Públicos, CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA INSTALARSE EN EL PREDIO.

ARTICULO 8°: La iluminación dentro de cada stand deberá realizarse con lámparas incandescentes ó de bajo consumo, adhiriendo al programa de ahorro energético vigente. En caso de detectar otro tipo de luminaria de alto consumo la Organización se reserva el derecho de ordenar su extracción.

ARTICULO 9°: La Organización se reserva el derecho de controlar la estética, higiene y presentación de los stands de venta, y en caso de no cumplir los requisitos solicitados, podrá solicitar la cancelación de la adjudicación de un determinado stand. Además los adjudicatarios deberán respetar y hacer uso del PROTOCOLO DE COVID 19 VIGENTE, al momento del desarrollo del espectáculo.-

ARTICULO 10 °: Se establece como único horario de abastecimiento de proveedores dentro del predio en los horarios de 07 a 12 horas "sin excepción", los mismos serán fiscalizados por la Organización. Luego de ese horario el predio deberá ser desalojado hasta el horario de entrada establecido.

ARTICULO 11°: Se deja aclarado que aquellas personas que adeuden canon de eventos anteriores (Motoencuentro o Jineteada) no podrán participar de esta Licitación. Aun cuando intenten hacerlo en nombre de otras personas o instituciones.

ARTICULO 12°: Regístrese, comuníquese, etc. CDO

ANEXOS

- ❖ Cada adjudicatario deberá presentar al momento de tomar conocimiento fehaciente, la lista del personal que trabajará en su cantina indicando: Apellido y Nombres, N° DNI.-
- ❖ Se solicita a los adjudicatarios que vistan el stand con ropas, accesorios típicos y con

alegorías propias al evento.-

- ❖ Cada adjudicatario podrá utilizar, CARPAS ESTRUCTURALES, como así también food trucks para los siguientes rubros: Rubro nº 4 (Panchos y papas fritas), rubro nº 5 (kiosco general), rubro Nº 6 (Heladería, Cafetería, Tortas dulce, Postres), rubro nº 9 (Cervecería artesanal) y rubro nº 16 (Tragos c/y sin alcohol y/o con frutas.
 - ❖ Cada adjudicatario tendrá a su cargo la venta de todo tipo de bebidas a excepción de la considerada "Bebidas Blancas" y "Tragos",.-
 - ❖ Cada adjudicatario deberá abonar el canon de adjudicación antes del inicio del evento (48Hs.antes)presentando el recibo original de pago en la oficina de compras y una copia del mismo al correspondiente encargado responsable de la ubicación dentro del predio del campo Martín fierro.-
 - ❖ Cada adjudicatario deberá respetar y hacer uso del PROTOCOLO DE COVID 19 VIGENTE, al momento del desarrollo del espectáculo.-
 - ❖ La organización no es la responsable de entregar las carpas a utilizar por los adjudicatarios, cada uno deberá contratar su carpa.-
 - ❖ Solo podrán contar con un (1) vendedor ambulante por puestos adjudicados, deberán contar con una remera claramente identificada refiriendo al Rubro y Puesto correspondiente.
 - ❖ LOS RUBROS QUE INCLUYEN VENTA DE BEBIDAS PODRÁN VENDER, (Cerveza en vasos x 1 lt. o latas / excepto chopp o cerveza tirada) – Gaseosas – vinos ¾ - fernet c/coca – gancia c/gaseosa)
- NO PODRÁN VENDER TRAGOS ELABORADOS A BASE DE BEBIDAS BLANCAS (vodka – gin – whisky – ron y todo otro tipo de bebidas blancas)

OBSERVACIONES:

La Organización se reserva el derecho de adjudicar o no, aquellos rubros que no hayan recibido propuestas una vez concluida la licitación, con el importe base de la misma.-

Además se reserva el derecho de controlar la estética, higiene y presentación de los stand de venta, y en caso de no cumplir los requisitos solicitados poder solicitar la cancelación de la licitación.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 627/2.022

Diamante, 15 de Diciembre de 2.022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/2.022

VISTO:

El Decreto Nº 571/2.022, mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada Nº 07/2.022, adquisición de un Equipo de Riego con funcionamiento neumático, y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio se hacen presente dos empresas, ALBERTO GAUSS e HIJOS SRL con domicilio en calle Oto Sagemuller 1378, Crespo, provincia de Entre Ríos y la empresa VIALERG S.A., con domicilio en calle Lavalle 1430 Piso 3, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Entre Ríos; Que, desde la Dirección de Servicios Públicos se informa: que ambas propuestas se ajustan a lo solicitado, con más características que se detallan en planilla adjunta, hacen que se ajuste a las especificaciones Técnicas solicitadas, se solicita déjese sin efecto el Art. 4º del Pliego de Condiciones Particulares, debido a las características técnicas y complejidad del montaje a realizar, del tanque regador sobre el camión y que este municipio no cuenta con las Herramientas e infraestructura para este tipo de trabajos, es necesario llevar el



camión a la fábrica sita en Laguna Larga, provincia de Córdoba para realizar los trabajos de montaje e instalación del Equipo Regador, y; Que, la Asesoría Letrada dictamina que ambas empresas cumplen con los requisitos legales exigidos, y; Que, desde el punto de vista económico la Contaduría habiendo observado los informes técnicos y legales, recomienda adjudicar a la firma VIALERG S.A., y; Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los dictámenes emitidos, no realiza objeción alguna y dispone proceder con la respectiva adjudicación;

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma VIALERG S.A., **CUIT Nº 30-71624187-0**, con domicilio en calle Lavalle 1430 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, C.P. 1048, provincia de Buenos Aires, lo siguiente:

- **Equipo Tanque** Regador por 10.000 Lts., florones de apertura individual y cierre neumático con comando desde cabina, amplitud de riego 14 metros. Puesto en camión del Municipio, en planta Laguna Larga.
- **Sistema Regador:** Florones de apertura individual y cierre neumático con comando desde cabina, amplitud de riego 14m.
- **Sistema de Lavado:** Bomba de riego capacidad de caudal: 50.000/60000 lts./horas. A 1.800 RPM. Energizado desde toma de fuerza de camión con barra cardánica. Apertura de riego 18/20 metros.
- Capacidad: 10.000 Lts.
- Salida para equipo de incendio e inscripción del tanque con divisiones internas rompeolas. Boca de llenado para hombre con anti derrame.. Falso chasis para montar sobre camión construido con largueros reforzados "U", chapa de ¼", travesaños de refuerzos y caballete para asiento del tanque.

- Escalera de acceso en la parte posterior, guardabarros con guardafangos en ruedas traseras.
- Cañerías de caño galvanizados de 3" y 2 ½", roscada y desarmables, llave exclusiva de corte general.
- Dos florones de riego desarmables para su limpieza y cañería prevista para colocación de equipo de incendio.
- Comando neumático para manejo del sistema de riego

El importe total es de \$ 3.580.000,00 (Pesos argentinos tres millones quinientos ochenta mil), incluido IVA-.

ARTÍCULO 2º: Imputar a la cuenta presupuestaria Nº 822 "Equipamiento".-

ARTÍCULO 3º: Plazo y Lugar de entrega: 15/20 días a contar desde la recepción de la Adjudicación, puesto el camión municipal en Planta Laguna Larga.

ARTÍCULO 4º: Plazo y forma de Pago: De Contado 30 días a contar desde la Adjudicación Previo finalizados los trámites administrativos correspondientes

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 628/22
DIAMANTE, 15 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal atento al contexto económico en el que se hallan inmersos los Empleados Municipales, entiende necesario seguir adelante la política de recuperación salarial, razón por la que se otorga un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, superando de esta manera el índice de inflación acumulado al presente mes según estadísticas oficiales;

Que dicho acrecentamiento salarial consiste en un aumento a partir del 1º de Diciembre de 2022, del 17 % (diecisiete por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de Enero de 2022, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$90.000,00.- (Pesos Noventa mil), lo que resulta un importante esfuerzo de este Gobierno Municipal; Que teniendo en cuenta estos nuevos incrementos, los empleados desde la Categorías 1 a 7, tendrán un aumento anual hasta el momento del 100% (Cien por ciento); y los de las Categorías 8 a 12 del 94% (Noventa y cuatro por ciento), superando en ambos casos el índice de inflación acumulado del INDEC, que es del 85,3%(Ochenta y cinco coma tres por ciento); Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO:
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Diciembre de 2022, un incremento salarial del 17 % (diecisiete por ciento), para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de Enero de 2022, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$90.000,00.- (Pesos Noventa mil), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 2º: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los

conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>17%</u>
<u>DICIEMBRE/2022:</u>		
12		
	\$ 94.872,92.-	
11		
	\$ 85.583,30.-	
10		
	\$ 80.939,38.-	
9		
	\$ 77.289,51.-	
8		
	\$ 74.304,29.-	
7		
	\$ 73.865,20.-	
6		
	\$ 72.155,12.-	
5		
	\$ 70.444,88.-	
4		
	\$ 68.735,20.-	
3		
	\$ 67.025,49.-	
2		
	\$ 65.314,89.-	
1		
	\$ 63.604,95.-	

TITULO SECUNDARIO:

\$11.130,87.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3º AÑO:

\$6.360,49.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO:

\$12.720,99.- (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL:

\$ 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO:

\$10.101,72.- (14% Categoría 6)

INSALUBRE

\$9.540,74.- (15% Categoría 1)

ARTICULO 3º: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: El presente Decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Presidente Municipal y por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, en acuerdo general.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 629/22
DIAMANTE, 15 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La proximidad de las celebraciones de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de que los agentes municipales dispongan del tiempo suficiente para preparar la tradicional celebración, se estima oportuno disponer un asueto administrativo en los días 23 y 30 de Diciembre de 2.022.

Que una de las causas es facilitar la situación de aquellas personas que se encuentran alejados de sus seres queridos y deban trasladarse en vísperas de las Festividades de Navidad y Año Nuevo, para que puedan pasar las Fiestas en familia, en paz y con alegría.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese Asueto Administrativo los días 23 y 30 de Diciembre de 2022, para el personal obrero y administrativo de la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a los expresado en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2º: Excepcionase de lo dispuesto en el artículo anterior, a los servicios públicos esenciales que se consideren necesarios y convenientes de acuerdo a la naturaleza de las funciones y actividades, concediéndoseles a los agentes involucrados, el franco compensatorio correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 630/2.022

Diamante, 16 de Diciembre de 2.022

ADJUDICANDO LICITACIÓN
PÚBLICA Nº 18/2.022

VISTO:

El Decreto 519/2.022, mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública Nº 18/2.022, adquisición de un vehículo utilitario Nuevo 0 Km., del tipo camioneta Ranger o similares características, 4 x 2 Cabina doble, y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio se hace presente la firma FOLMER S.A., con domicilio en variante Ruta Provincial Nº 11 y Ruta Nacional, de la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, y; Qué; desde la Asesoría Legal, no realiza objeciones y que el oferente cumple con los requisitos legales, y; Que, la Dirección de Servicios Públicos, realizando un estudio pormenorizado de las ofertas recibidas, informa que ambas propuesta se ajustan a lo solicitado, y; Que, desde el punto de vista económico la Contaduría observa que ambas propuestas son convenientes a los intereses económicos del municipio., y; Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los dictámenes emitidos, no realiza objeción alguna y dispone proceder con la respectiva adjudicación;

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma FOLMER S.A. CUIT Nº 30-52621208-4, con domicilio en Variante ruta provincial Nº 11 y Ruta Nacional, de la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos el siguiente vehículo:

- Un (1) vehículo, tipo pick-up, 0km marca FORD, modelo Ranger DC 4x2 XLS 3.2L, diesel caja manual, catálogo JH3, color blanco Oxford, modelo 2022, con las características que se detallan en la planilla adjunta.
- **Mayores características en folletera adjunta a dicha licitación.-**

El importe total es de \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones con 00/100).

ARTÍCULO 3º: Imputar a la cuenta N° 302 "Equipamiento"

ARTÍCULO 4º: Plazo y Lugar de entrega: Inmediata en Municipalidad de Diamante.-

ARTÍCULO 5º: Plazo y forma de Pago: De Contado previo finalizados los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO N° 631/22
DIAMANTE, 16 – DICIEMBRE – 2022**

VISTO:

La necesidad de comunicar a las Entidades Bancarias de esta Ciudad, la nómina de personal jerárquico autorizados, para la firma de libramientos de pagos; Y

CONSIDERANDO:

Que dicha nómina es a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento bancario, cuando se produce ausencia temporal de los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en cada reemplazo que se realiza en el Departamento Ejecutivo, se confeccionará el respectivo Decreto, remitiéndose copia a dichas Instituciones.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a firmar libramientos de pagos de esta Municipalidad de Diamante, cuando se produzcan ausencias temporarias del Departamento Ejecutivo, a las personas que se detallan a continuación:

Presidente Municipal:

DARRICHON JUAN CARLOS

DOC.Nº20.096.541

Presidente H.C.D. :

HERDT OSCAR

EMILIO

DOC.Nº23.397.897

Secretario de Gob.Hac.yModerniz. del Estado: SCHLOTAHUER NELSON JOSE

DOC.Nº21.867.936

Secretaria Pol. Soc. a/c Sec. Turismo y Cultura: SALCEDO NORMA cristina

DOC.Nº20.321.140

Contadora A/C Tesorería-RES. N°15/22 GRANCELLI MARIA JOSE

DOC.Nº27.274.914

Jefe Sección Ingresos Tesorería:

MAITA

CARLOS ADRIAN

DOC.Nº22.399.055

ARTICULO 2º: Deróguese el Decreto N°170/22, correspondiente a autorización firmas libramientos de pago autoridades de la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO N° 632/22
DIAMANTE, 16 – DICIEMBRE – 2022.-**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Asesora Letrada de la Municipalidad de Diamante; Y

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designase, a partir del 12 de Diciembre de 2.022, a la Dra. SPRETZ MAIRA AGUSTINA, D.N.I. N° 35.707.729, Matricula CAER N° 9200, para desempeñar el cargo de Asesora Letrada de la Municipalidad de Diamante, con retención del cargo y percibiendo la remuneración mensual del cargo que ostenta como personal de planta permanente.

ARTICULO 2º: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable equivalente al 25% (Veinticinco por ciento), sobre el monto bruto percibido para el cargo de Director Político de la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 3º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO N° 633/22
DIAMANTE, 16 – DICIEMBRE – 2022.-**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Fiscalización y Recuperación Tributaria de la Municipalidad de Diamante; Y

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designase, a partir del 12 de Diciembre de 2.022, al Dr. MESTROVICH SANTIAGO, D.N.I N°38.262.757, para desempeñar el

cargo de Coordinador de Fiscalización y Recuperación Tributaria de la Municipalidad de Diamante, con retención del cargo y percibiendo la remuneración mensual del cargo que ostenta como personal de planta permanente.

ARTICULO 2º: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable equivalente al 25% (Veinticinco por ciento), sobre el monto bruto percibido para el cargo de Coordinador Político de la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 3º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 634/22
DIAMANTE, 19 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 19 de diciembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 14 de diciembre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizó un depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$252.348,07.- (Pesos Doscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 07/100), debiéndose depositar el importe de \$263.299,06.- (Pesos Doscientos sesenta y tres mil doscientos noventa y nueve con 06/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$10.950,99.- (Pesos

Diez mil novecientos cincuenta con 99/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$10.950,99.- (Pesos Diez mil novecientos cincuenta con 99/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 635/22
DIAMANTE, 19 – DICIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota de fecha 14 de diciembre de 2022, presentada por la Dra. Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, para el Agente de Planta Permanente, Sr. MEULI JUAN CARLOS, D.N.I. Nº17.417.212, por la suma de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), destinados a solventar gastos de viaje a la localidad de Laguna Larga, Provincia de Córdoba, con el fin de llevar el camión Mercedes Benz 1620 para la instalación de un Equipo regador.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente, Sr. MEULI JUAN CARLOS, D.N.I. Nº17.417.212, por la suma de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 820 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 636/22
DIAMANTE, 19 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

EL CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representado por la Señora Ministra, Dra. Rosario Margarita Romero, D.N.I. Nº 13.043.122 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I. Nº20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo en el marco de la implementación de políticas públicas de seguridad, el Ministerio otorga una suma de \$2.000.000,00.- (Pesos Dos millones), destinado con carácter exclusivo y excluyente a la adquisición de los elementos, materiales y equipamiento de videocámaras y sus complementarios;

Que dicho convenio es Aprobado según Resolución Nº1152 M.G.J. Expte. Nº2740247/22 del Gobierno de Entre Ríos;

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representado por la Señora Ministra, Dra. Rosario Margarita Romero, D.N.I Nº 13.043.122 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I. Nº 20.096.541, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 637/22
DIAMANTE, 19 – DICIEMBRE – 2022**

VISTO:

La nota presentada en fecha 14 de diciembre de 2022, por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la baja del agente de este Municipio, Señor BARRETO ALBERTO MARTIN, DOC. Nº 25.287.614, Legajo Nº 194, en razón de haber fallecido en fecha 10 de diciembre de 2022, según acta de Defunción Nº 163 del Tomo I, Año 2022, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente de este Municipio, Señor BARRETO ALBERTO MARTIN, DOC. Nº 25.287.614, Legajo Nº 194, en razón de haber fallecido en fecha 10 de diciembre de 2022, según acta de Defunción Nº 163 del Tomo I, Año 2022, del Registro del Estado Civil y

Capacidad de las Personas, de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 638/22
DIAMANTE, 20 – DICIEMBRE – 2022**

VISTO:

La nota presentada en fecha 20 de diciembre de 2022, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Desarrollo Humano donde comunica la transferencia Nº 79760735, realizado en fecha 14/12/22, por la suma de \$ 500.000,00.- (Pesos Quinientos mil), en la cuenta corriente Nº 2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE POLITICAS LOCALES EN GENERO”, según Protocolo Adicional ratificado s/Res Nº 1127 M.D.S., convalidado mediante Decreto Nº 582/22 de fecha 07/12/22 del Departamento Ejecutivo, cuyo destino es fortalecer, ampliar y/o posibilitar la creación del “Área de Mujeres, Género y Diversidad”;

Que el mismo se ingresará a la cuenta Nº 12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia Nº 79760735,

realizado en fecha 14/12/22, por la suma de \$ 500.000,00.- (Pesos Quinientos mil), en la cuenta corriente Nº 2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE POLITICAS LOCALES EN GENERO”, según Protocolo Adicional ratificado s/Res Nº 1127 M.D.S., convalidado mediante Decreto Nº 582/22 de fecha 07/12/22 del Departamento Ejecutivo, cuyo destino es fortalecer, ampliar y/o posibilitar la creación del “Área de Mujeres, Género y Diversidad”.

ARTICULO 2º: El importe de \$500.000,00.- (Pesos Quinientos mil) se ingresará a la cuenta Nº 12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto Provincial; y

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 639/22
Diamante, 20 de Diciembre de
2.022**

**DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/22**

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 010 formulada por la Comisión de Jineteadas y Folclore; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita contratar el Servicio de Alquiler de Pantallas para el desarrollo de la 51ª Edición del Festival Nacional de Jineteadas y Folclore 2.023. Que sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, y su modificatoria Ordenanza Nº 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus



reglamentaciones y modificaciones vigentes;
Que a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el **Nº 08/22**, con fecha de apertura fijada para el **día Miércoles 28 Diciembre de 2.022**, a la hora nueve (09:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar el Servicio de Alquiler de Pantallas para el desarrollo de la 51ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore 2.023; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Imputase a la siguiente cuenta presupuestaria Nº 20, "Servicios no Personales"

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

ARTÍCULO 4º: El Presupuesto Oficial estimado es de **\$ 5.900.000,00 (Pesos cinco millones novecientos mil)**.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto **Nº 639/22**, llamase a Licitación Privada Nº 08/22, con el objeto de contratar el Servicio de Alquiler de Pantallas para el desarrollo de la 51ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore 2.023, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.

LUGAR Y FECHA: **Día Miércoles 28 de Diciembre de 2.022**, a la hora nueve (09:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles

Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.

En la fecha y hora indicadas se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las autoridades municipales, Contador Municipal, Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes ítems:

PANTALLA DE LED Y ACCESORIOS

Ítem 1º: 01 (una) Pantalla de LED de 8,00 x 4,00 m Pitch 10 mm Outdoor, para fondo de escenario.

Ítem 2º: 06 (seis) Tiras de 1 x 4 para fondo de escenario.

Ítem 3º: 01 (una) Cenefa de 12 x 1.-

Ítem 4º: 01 (una) Pantalla de LED de 8,00 x 4,00 m Pitch 10mm Outdoor, para campo de jineteada.

Ítem 5º: 02 (dos) Pantallas de 4 x 2 para sector tribuna.-

Ítem 6º: 01 (un) Servidor de video con 4 salidas de video.

ARTÍCULO 2º: Estarán a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos alquilados.

ARTÍCULO 3º: La Empresa adjudicataria deberá dejar "**Guardia técnica permanente**" para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 5º: La Propuesta deberá contener:

a) oferta por duplicado consignando el importe en número y letras.

b) folletos explicativos con las características técnicas e ilustrativas, escritos en castellano.
d) adjuntar constancia de CUIT, ATER y LIBRE DEUDA DE ATER, LIBRE DEUDA MUNICIPAL (Tasa de Higiene y Profilaxis), en caso de ser proveedor local.

ARTÍCULO 6º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14º - Inc. a), 16º, 17º, 18º y 19º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 7º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 9º: El presupuesto Oficial se estima en **\$ 5.900.000,00 (Pesos cinco millones novecientos mil)**.

ARTÍCULO 10º: Forma de pago: De contado, dentro de los días posteriores a la finalización del evento.

ARTÍCULO 11º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos, 5º, 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 640/22
DIAMANTE, 20 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:



Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I. Nº21.867.936, por el día 21 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº20.321.140, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 641/22
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de disponer un reconocimiento por la labor desempeñada al personal contratado y otros colaboradores de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente que el mismo se exprese concretamente en la distribución económica de una suma fija de \$10.000,00.- (Pesos diez mil) según el listado completo de beneficiarios proporcionado por la Dirección de Liquidaciones Municipal, que forma parte de la presente como Anexo I.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase disponer un reconocimiento de una Suma Fija de \$10.000,00.- (pesos diez mil), para todo el personal contratado y otros colaboradores de la Municipalidad de Diamante, que constan en el Listado que como Anexo I, forma parte útil y legal de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: 148 – “Obra Pública Nº1” por \$540.000,00.- e Impútese a: 142 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” por \$ 2.200.000,00.-, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO Nº 642/22
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 19 de diciembre de 2022 de Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2022, se realizaron depósitos brutos a la cuenta interna Nº90040

“Cobranza de Tarjetas” (posnet), por un monto de \$1.909.166,60.- (Pesos Un millón novecientos nueve mil ciento sesenta y seis con 60/100), deduciendo Comisiones e IVA de dichos movimientos, por un importe de \$20.315,42.- (Pesos Veinte mil trescientos quince con 42/100), en concepto de Comisión y \$3.572,68.- (Pesos Tres mil quinientos setenta y dos con 68/100), en concepto de IVA;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.885.278,50.- (Pesos Un millón ochocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y ocho con 50/100) de la Cuenta Interna Nº90040 -“Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.885.278,50.- (Pesos Un millón ochocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y ocho con 50/100) de la Cuenta Interna Nº90040 “Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO Nº 643/22
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:



La nota de fecha 21 de diciembre de 2022 de Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA del mes de Febrero y Mayo de 2022, en la cuenta Corriente N° 2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, por el importe de \$2.693,39.- (Pesos dos mil seiscientos noventa y tres con 39/100), Comisiones e IVA por \$ 565,62.- (Pesos quinientos sesenta y cinco con 62/100), lo que hace un total de \$3.259,01.- (Pesos Tres mil doscientos cincuenta y nueve con 01/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$3.259,01.- (Pesos Tres mil doscientos cincuenta y nueve con 01/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$3.259,01.- (Pesos Tres mil doscientos cincuenta y nueve con 01/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA

Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO N° 644/22 DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 21 de diciembre de 2022 de Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA del mes de MAYO de 2022, en la cuenta Corriente N° 2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por el importe de \$1.522,31.- (Pesos un mil quinientos veintidós con 31/100), Comisiones e IVA por \$ 319,69.- (Pesos Trescientos diecinueve con 69/100), lo que hace un total de \$1.842,00.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y dos);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.842,00.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y dos) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.842,00.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y dos) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO SECRETARIA POLITICAS SOCIALES

MUNICIPAL A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO N° 645/22 DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 21 de diciembre de 2022 de Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA del mes de MAYO de 2022, en la cuenta Corriente N° 2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales”, por el importe de \$1.522,31.- (Pesos un mil quinientos veintidós con 31/100), Comisiones e IVA por \$ 319,69.- (Pesos Trescientos diecinueve con 69/100), lo que hace un total de \$1.842,00.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y dos);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.842,00.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y dos) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales”.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.842,00.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y dos) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales”,

de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

**NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES
MUNICIPAL A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

**Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

DECRETO N° 646/22
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Cocinera; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 8 meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.-

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desígnese a partir del 01 de diciembre de 2022, en Planta Permanente a la Sra. BERNACHEA ANDREA FABIANA, D.N.I. N°25.453.307, para desempeñarse como “Cocinera”, en la Dirección Desarrollo Humano, quedando encuadrado con el Grupo 1, Nivel I, categoría 1 (1 a 6) –“Cocinera”.

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 02.- “Dirección Desarrollo Humano”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

**Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

**JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO N° 647/22
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 19 de diciembre de 2022, presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencia estudiantil para la Profesional, Lic. SPRETZ IVANA STEFANIA, D.N.I.N°39.259.018, para la prestación de servicios en el dictado del Taller denominado “Moldería y Costura”, durante el mes de DICIEMBRE de 2022, por el importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil);

Que dicha asistencia será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencia Estudiantil a la Profesional, Lic. SPRETZ IVANA STEFANIA, D.N.I.N°39.259.018, por el importe total de \$30.000,00.-, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - “Asistencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de la asistencia otorgada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

**Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

**JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL**

DECRETO N° 648/22
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 21 de diciembre de 2022 de Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA del mes de MAYO de 2022, en la cuenta Corriente N° 600466/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo Federal Solidario”, por el importe de \$1.522,31.- (Pesos un mil quinientos veintidós con 31/100), Comisiones e IVA por \$ 319,69.- (Pesos Trescientos diecinueve con 69/100), lo que hace un total de \$1.842,00.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y dos);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.842,00.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y dos) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos



S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 600466/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo Federal Solidario”.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.842,00.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y dos) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 600466/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo Federal Solidario”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 649/2
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 21 de diciembre de 2022 de Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA del mes de MAYO de 2022, en la cuenta Corriente N° 604533/1 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Plan Sumar”, por el importe de \$1.522,31.- (Pesos un mil quinientos veintidós con 31/100), Comisiones e IVA por \$ 319,69.- (Pesos Trescientos diecinueve con 69/100), lo que hace un total de \$1.842,00.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y dos);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.842,00.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos

S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 604533/1 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- (Plan Sumar)”.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.842,00.- (Pesos Un mil ochocientos cuarenta y dos) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 604533/1 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- (Plan Sumar)”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 650/22
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

El Expediente Letra “C” N°4161, iniciado en fecha 14 de diciembre de 2022, por la Sra. CUEVAS SANDRA MAGDALENA, D.N.I.N°23.085.025, en carácter de Cónyuge del Sr. BARRETO ALBERTO MARTIN, DOC. N°25.287.614, Legajo N°194, fallecido el día 10/12/202 ; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita el pago de los haberes pendientes del mes de Diciembre/2022, del S.A.C. 2º Semestre 2022 y cualquier diferencia que pudiere corresponder del Sr. BARRETO ALBERTO MARTIN, DOC. N°25.287.614, Legajo N°194, quien fuera empleado de este Municipio;

Que adjunta de fo. 02 al 07 Testimonio de defunción del Sr. Alberto M. Barreto, acta de matrimonio, fotocopia de D.N.I. y Certificado de defunción;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que se dispuso la Baja del agente fallecido Sr. BARRETO ALBERTO MARTIN, mediante Decreto N°637/22 e informa el grupo familiar registrado en el legajo personal del agente acaecido: 1) Sandra Magdalena Cuevas, D.N.I.N°23.085.025(esposa); 2) Gretel Iliana Barreto DNI N°43.378.599 (hija); 3) Martina Barreto, DNI N°45.336.337 (hija) Y 4) Brian Emmanuel Barreto DNI N°40.644.875 (hijo);

Que la Dirección de Liquidaciones informa que la liquidación del SAC 2º Semestre/2022 asciende a \$52.070,00.- y se encuentra en Tesorería Municipal. Por otro lado la liquidación del Sueldo de Diciembre/2022 estaría disponible el día 29/12/2022;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal debe establecerse quienes tienen derecho a percibir los haberes y ello en principio debe regirse por las disposiciones “mortis causa”, sin embargo se ha advertido que aún cuando los haberes devengados formaban parte del patrimonio del trabajador no corresponde exigir, a los efectos de su percepción, la presentación de la pertinente declaratoria de herederos;

Que en consecuencia Asesoría Letrada entiende que deberá abonarse a los descendientes registrados ante la Dirección de Recursos Humanos en el proporcional correspondiente a cada uno en concurrencia con cónyuge supérstite en su caso;

Que a fs. 13vto. Prestan conformidad el grupo familiar del agente acaecido, registrado en la Dirección de recursos Humanos a los fines de percibir el proporcional correspondiente cada uno del 2º Semestre SAC/2022 y Haberes de Diciembre/2022;

Que a fs.17/18 obran las manifestaciones formuladas por los hijos del Agente Sr. Alberto Martín Barreto; Gretel Iliana Barreto DNI N°43.378.599; Martina Barreto, DNI N°45.336.337; y Brian Emmanuel Barreto DNI N°40.644.875, quienes autorizan a su progenitora, Sra. Sandra Magdalena Cuevas a percibir el 2º SAC/2022 y/o haberes correspondiente al agente fallecido;



Que de acuerdo a lo expuesto Asesoría Letrada Municipal indica que el proporcional correspondiente a la cónyuge supérstite Sra. Sandra Cuevas es del 50% de los haberes devengados y no percibidos por el agente y el 50% restante debe dividirse en partes iguales entre los tres (3) hijos del agente fallecido;

Que teniendo en cuenta las manifestaciones formuladas por los hijos, quienes autorizan a su progenitora, entiende que deberá abonarse dichos conceptos en su totalidad a la cónyuge, Sra. Sandra Magdalena Cuevas;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda, y Modernización del Estado Municipal comparte dictamen de Asesoría Letrada Municipal, por lo que autoriza abonar los haberes devengados a la Sra. Sandra Magdalena Cuevas,

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de la totalidad del importe que resulte de la liquidación del S.A.C. del 2º Semestre 2022 correspondiente al agente Sr. BARRETO ALBERTO MARTIN, DOC. Nº25.287.614, Legajo Nº194 quien fuera empleado de este Municipio, fallecido el día 10/12/2022 a su cónyuge supérstite Sra. CUEVAS SANDRA MAGDALENA, D.N.I. Nº 23.085.025, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 651/22
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 22 de diciembre de 2022, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los depósitos efectuados en fecha 29/11/2022 y 19/12/2022, por el importe de \$5.000,00.- cada uno y del 20/12/2022 por \$35.184,00.- (Pesos Treinta y cinco mil ciento ochenta y cuatro), corresponde ingresar en la cuenta corriente Extrapresupuestaria N°20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 -“Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales y Fortalecimiento Familiar”, correspondiente a los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – “Profesionales” \$40.000,00.- y “Fortalecimiento Familiar” \$5.184,00.-, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 29/11/2022 y 19/12/2022, por el importe de \$5.000,00.- cada uno y del 20/12/2022 por \$35.184,00.- (Pesos Treinta y cinco mil ciento ochenta y cuatro), en la cuenta corriente N°20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 - “Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, la suma de \$40.000,00.- (Pesos cuarenta mil) y “Fortalecimiento Familiar”, por la suma de \$5.184,00.- (Pesos cinco mil ciento ochenta y cuatro), correspondiente a los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$45.184,00.- (Pesos Cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – “Profesionales “ por \$40.000,00.-

(Pesos cuarenta mil), y Fortalecimiento Familiar”, por \$5.184,00.- (Pesos cinco mil ciento ochenta y cuatro), canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 652/22
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE – 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Comunicación Pública de la Municipalidad de Diamante; Y

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 19 de diciembre de 2022, al Sr. JULIAN MARIA VILLANI MORALES, DOC.Nº27.617.679, para desempeñar el cargo de Director de Comunicación Pública de la Municipalidad de Diamante, con retención del cargo que ostenta como Secretario Privado del Sr. Presidente de la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 653/22
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 13 de diciembre de 2022, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:



Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, Leg. N° 16, hizo uso de la licencia anual el día 13/12/2022, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.N°20.668.458, Legajo N°108, por el día 13/12/2022;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que, la Ordenanza N° 1613, promulgada por el Decreto N° 359/21, Artículo 5º establece "en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)"

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.N°20.668.458, Legajo N°108, por el período indicado.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.N°20.668.458, Legajo N°108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 13 de diciembre de 2022, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 26º y Ordenanza N°1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 654/22
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota de fecha 05 de diciembre de 2022, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que gozará de la licencia anual los días 06/12/2022 y 07/12/2022, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 06/12/2022 hasta el día 11/12/2022, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.353, Art. 21º: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el

Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil";

Que, la Ordenanza N° 1613, promulgada por el Decreto N° 359/21, Artículo 5º establece "en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)"

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 06/12/2022 hasta el día 11/12/2022, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 21º y en la Ordenanza N°1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-



Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 655/22
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 07 de diciembre de 2022, por el Juez A/C del Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que el Juez de Faltas, Dr. Paolo Nicolás Favotti gozará de la licencia anual el día 07/12/2022, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo Nº108, por el día 07/12/2022;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento

del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que, la Ordenanza Nº 1613, promulgada por el Decreto Nº 359/21, Artículo 5º establece "en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)"

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo Nº108, por el período indicado.

POR TODO ELLO:
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo Nº108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, por el día 07/12/2022, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 26º y Ordenanza Nº1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 656/22
DIAMANTE, 26 - DICIEMBRE - 2022

VISTO:

El Expte. Letra "A" Nº1974 de fecha 06/12/2022, iniciado por la Agente de Planta Permanente, Sra. ALBORNOZ MIRTA FABIANA, D.N.I.Nº24.613.914, Legajo Nº267; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la reubicación de lugar de trabajo en el que fue designada;

Que según Decreto Nº439/22 de fecha 04/10/2022 se la reubica en el Departamento Archivo, dependiente de la Dirección de Despacho Municipal;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal no presenta objeciones a lo solicitado, razón por la que establece la Reubicación a partir del día siguiente a dictarse la norma legal, de la agente ALBORNOZ MIRTA FABIANA, D.N.I.Nº24.613.914, Legajo Nº267, en la Oficina de Defensa del Consumidor, manteniendo la misma Categoría 4, Grupo 2, Nivel I, (1-7)- Administrativo, a los efectos de realizar tareas administrativas, constataciones y notificaciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO:
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación a partir del día 27 de diciembre de 2022 de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. ALBORNOZ MIRTA FABIANA, D.N.I.Nº24.613.914, Legajo Nº267, quien pasará desde el Departamento Archivo, dependiente de la Dirección de Despacho Municipal, a desempeñarse en la Oficina de Defensa del Consumidor (O.M.I.C.), con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 657/22
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 26 de diciembre de 2022, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal donde comunica la transferencia Nº79906427, realizado en la cuenta corriente Nº2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, por la suma de \$ 2.000.000,00.- (Pesos Dos millones), proveniente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al “Convenio de Colaboración Específico aprobado según Resolución Nº1152 M.G.J. Expte. Nº2740247/22 del Gobierno de Entre Ríos, convalidado mediante Decreto Nº636/22 de fecha 19/12/22 del Departamento Ejecutivo, con el objeto de la adquisición de los elementos, materiales y equipamiento de videocámaras y sus complementarios;

Que el mismo se ingresará a la cuenta Nº12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;

Que a su vez se solicita realizar una transferencia de dichos fondos de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia Nº79906427, realizado en la cuenta corriente Nº2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, por la suma de \$ 2.000.000,00.- (Pesos Dos millones), proveniente del

Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al “Convenio de Colaboración Específico”, aprobado según Resolución Nº1152 M.G.J. Expte. Nº2740247/22 del Gobierno de Entre Ríos, convalidado mediante Decreto Nº636/22 de fecha 19/12/22 del Departamento Ejecutivo, con el objeto de la adquisición de los elementos, materiales y equipamiento de videocámaras y sus complementarios.

ARTICULO 2º: El importe de \$2.000.000,00.- (Pesos Dos millones) se ingresará a la cuenta Nº12104 – “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.000.000,00.- (Pesos Dos millones) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 658/22
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La proximidad de la Edición Nº51 del Festival Nacional de Jineteada y Folclore, a llevarse a cabo del 05 al 09 de Enero de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se hace necesario la designación de los miembros de la Comisión Municipal de Jineteada y Folclore, que tendrá a su cargo la Organización de la Edición 2.023 del citado Festival.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designase la Comisión Municipal de Jineteada y Folclore, integrada de la siguiente manera:

Presidencia
JUAN CARLOS DARRICHON
Vicepresidencia:
MARIA TERESA ARMOCIDA
Secretario General:
PABLO MARCELO MARKOCICH

Coordinación General:
NORMA CRISTINA SALCEDO
Sec.de Adm.y Finanzas:
MARÍA JOSE GRANCELLO
Subsec.de Administración:
SILVIA VELIZ
Subsec.de Licitaciones:
cristian dario OREGGIONI

Sec.de Relaciones Púb.y Homenajes:
MARCELA CARBALLA

Secretaría de Prensa y Difusión:
JULIAN MARIA VILLANI

Sec.de Contrataciones y
Programación:

-Folclore y Escenario:
ALEJANDRO ACOSTA

-Jineteada:
JORGE SAP

ALBERTO ZAPATA

Secretaría de Cultura:
PABLO MARCELO MARKOCICH

-Pilcheros:
JESÚS GÓMEZ

-Desfile de Agrupaciones
Tradicionalistas: DIEGO
MARCOLINI

Secretaría de Limpieza y Personal:
SONIA ECLESSIA

-Mantenimiento:
CARLOS MARCELO PEREZ OVALLE

-Instalaciones Eléctricas
EMANUEL JOEL
MANRIQUE

Área de Salud:
ULISES

ZAPATA
Asesoría Legal:
MAIRA AGUSTINA SPRETZ



ARTICULO 2º: Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese, remítase copia del presente a los integrantes de la Comisión, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 659/22
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota de fecha 20 de diciembre de 2022, presentada por el Director Político de Obras Sanitarias Municipal, Sr. MANRIQUE EMANUEL JOEL, DOC.Nº26.275.954; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos inherentes al traslado hacia la ciudad de Rosario que se realizará el día martes 27 de diciembre de 2022;

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director Político de Obras Sanitarias Municipal, Sr. MANRIQUE EMANUEL JOEL, DOC.Nº26.275.954, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Impútese a: 172 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 660/22
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 26 de diciembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 20 de diciembre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por un importe de \$113.562,49.- (Pesos Ciento trece mil quinientos sesenta y dos con 49/100), debiéndose depositar el importe de \$143.128,98.- (Pesos Ciento cuarenta y tres mil ciento veintiocho con 98/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$29.566,49.- (Pesos Veintinueve mil quinientos sesenta y seis con 49/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$29.566,49.- (Pesos Veintinueve mil quinientos sesenta y seis con 49/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 661/22
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 26 de diciembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 22 de diciembre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por un importe de \$115.845,42.- (Pesos Ciento quince mil ochocientos cuarenta y cinco con 42/100), debiéndose depositar el importe de \$223.540,18.- (Pesos Doscientos veintitrés mil quinientos cuarenta con 18/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$107.694,76.- (Pesos Ciento siete mil seiscientos noventa y cuatro con 76/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$107.694,76.- (Pesos Ciento siete mil seiscientos noventa y cuatro con 76/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 662/22
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

El Contrato Servicios Agencia de Publicidad suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. JOSE MARIA GASTALDO, DOC. Nº12.284.806; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tendrá a su cargo promover y concluir la contratación de anuncios publicitarios, sin exclusividad, de nuestra localidad y zonas aledañas, para su difusión en el Festival, a través de la inserción de anuncios o transmisión sonora, en la realización de la 51ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folclore, a realizarse desde el día 05 al 09 de Enero de 2023, en el Predio del Campo Martín Fierro, sito en calles Brown y Falucho de la ciudad de Diamante;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO:
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE**
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato Servicios Agencia de Publicidad suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. JOSE MARIA GASTALDO, DOC. Nº12.284.806, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETO Nº 663/22
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE – 2022
VISTO:
La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 26 de diciembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que habiendo realizado los controles de la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, por error involuntario se realizaron depósitos correspondientes a Devolución Ganancias Planta Permanente, por los importes de \$197.100,19.- Período 2022-01 y \$ 3.180,52.- Período 2022-02, por un total de \$200.280,71.- (Pesos Doscientos mil doscientos ochenta con 71/100), los cuales no corresponden;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por suma de \$200.280,71.- (Pesos Doscientos mil doscientos ochenta con 71/100) de la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO:
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE**
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$200.280,71.- (Pesos Doscientos mil doscientos ochenta con 71/100) de la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 664/22
DIAMANTE, 27 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

El Expte. Letra “O” Nº388 de fecha 15/11/2022, iniciado por el Jefe Departamento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas actuaciones se pone en conocimiento de que en fecha 11/11/2022 la Dirección General de Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial de Entre Ríos, mediante Resolución Nº3000 adhiere a la Resolución Nº274/2021 S.C.I. que crea y regula la VENTANILLA UNICA FEDERAL con el fin de promover y facilitar la interposición y tratamiento de reclamos de las y los consumidores en el marco de la ley 24.240 de Defensa del Consumidor, ello otorga una mayor agilización en la tramitación y fundamentalmente la economía en el uso de canales virtuales;

Que por lo expuesto el Jefe Departamento del Área Defensa Consumidor –OMIC- de este Municipio solicita se proceda a la Adhesión de la Municipalidad de Diamante a la Resolución Nº3000 – D.G.D.C.L.C. de fecha 11/11/2022;

Que dicha Resolución además de adherirse a la Resolución Nº274/2021 de la Secretaría de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en su Art. 2º establece la obligatoriedad del uso y la incorporación al procedimiento administrativo local de las herramientas allí previstas;

Que la Asesoría Letrada Municipal no tiene objeciones para acceder a lo solicitado, observándose como beneficioso para la labor de la O.M.I.C. la incorporación de dicha herramienta, salvo mejor criterio;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal considera adecuada dicha adhesión a los fines de la incorporación de la herramienta Ventanilla Única Federal en el marco de los reclamos de las y los consumidores;



POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Diamante a las disposiciones contenidas en la Resolución N°3000 de la Dirección General de Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial de Entre Ríos de fecha 11/11/2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 665/22
DIAMANTE, 27 – DICIEMBRE - 2022

VISTO:

El Convenio suscripto entre la SECRETARIA MINISTERIAL DE ENERGIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, representada por la Ing. Silvina Mariela Guerra; la Distribuidora de Energía Eléctrica ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA - (ENERSA), representado por el Presidente, Cr. Ramiro Caminos y la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I.N°20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objetivo de ejecutar la Obra denominada "MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE – TENDIDO ELECTRICO EN PARQUE INDUSTRIAL";

Que se hace necesario proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio suscripto entre la SECRETARIA MINISTERIAL DE ENERGIA DE LA PROVINCIA DE

ENTRE RIOS, representada por la Ing. Silvina Mariela Guerra; la Distribuidora de Energía Eléctrica ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA - (ENERSA), representado por el Presidente, Cr. Ramiro Caminos y la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichón, D.N.I.N°20.096.541, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 666/2.022
Diamante, 27 de Diciembre de 2.022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PUBLICA N° 20/2.022

VISTO:

El Decreto N° 626/2.022, mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Publica N° 20/2.022 con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 51ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro a partir del día 05 y hasta el día 09 de Enero del año 2.023, y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron 38 (treinta y ocho) propuestas para distintos rubros solicitados, las cuales han sido analizadas, por la Asesoría Letrada Municipal y por la Secretaria de Turismo y Cultura Municipal, quedando la decisión de adjudicar de conformidad al detalle obrante en la correspondiente Planilla Comparativa.

Que, los rubros a adjudicar son:
Rubro N° 1 (dos puestos de venta),
Rubro N° 2 (Un puesto de venta),
Rubro N° 3 (Dos puestos de venta),
Rubro N° 4 (tres puesto de venta),

Rubro N° 5 (dos puestos de venta),
Rubro N° 6 (un puestos de venta),
Rubro N° 7 (Dos puestos de venta),
Rubro N° 8 (Dos puesto de venta),
Rubro N° 9 (dos puestos de venta),
Rubro N° 10 (Dos puestos de venta),
Rubro N° 11 (un puesto de venta),
Rubro N° 13 (un puesto de venta),
Rubro N° 15 (un puesto de venta)
Rubro N° 16 (dos puestos de venta),
Rubro N° 16 (un puesto de venta),
el resto ha quedado vacante.

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicar las cantinas destinadas a su explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 51ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro a partir del día 05 y hasta el día 09 de Enero del año 2.023, debiendo respetar cada uno de los adjudicatarios las condiciones requeridas en los respectivos pliegos que rigieron para este llamado a Licitación Publica N° 20/2.022 y acorde al siguiente detalle:

Rubro N° 1: VENTA DE EMPANADAS VARIAS (No Pollo y Pescado), Y PIROK

PUESTO N° 1: SCHONFELD YARI DNI 30.391.038, canon \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil)

Rubro N° 2: VENTA DE VARIEDAD DE PIZZAS:

PUESTO N° 1: ABASTO LUCAS DNI 39.840.533, canon \$ 301.100,00 (pesos trescientos un mil cien).

Rubro N° 3: SANDWICHERIA: (Hamburguesas, Lomos, Milanesas, Patinesas, pebetes, miga en sus variedades, Bondiola (refiere al embutido/fiambre no al corte de cerdo). No podrán ofrecer ningún tipo de sándwich a base de Pollo o Pescado.



PUESTO Nº 1: NICOLINI FLORENCIA, DNI 32.114.525, Canon: \$ **405.500,00** (Pesos cuatrocientos cinco mil quinientos).

PUESTO Nº 2: ZAPATA JOHANA, DNI, 34.196.801, canon \$ **300.011,00** (pesos trescientos mil once)

Rubro Nº 4: VENTA DE PANCHOS Y PAPAS FRITAS

PUESTO Nº 1: OLIVA JULIO. – DNI, 21.567.308, Canon: \$ **551.300,00** (Pesos quinientos

cincuenta y un mil trescientos).

PUESTO Nº 2: OLIVA DALILA, DNI, **37.289.336**, canon \$ **521.500,00** (Pesos quinientos

veintiún mil quinientos).

PUESTO Nº 3: SCHONFELD YARI, DNI.30.391.038, , canon \$ **360.000,00** (pesos trescientos

sesenta mil)

Rubro Nº 5: KIOSCO GENERAL:

PUESTO Nº 1: COLAZZO MATIAS, DNI 37.568.426 canon \$ **201.150,00** (Pesos doscientos un

mil ciento cincuenta).

PUESTO Nº 2: HIEBRA CANDELA, DNI, **42.197.454**, canon: \$ **150.000,00** (Pesos ciento

cincuenta mil).

Rubro Nº 6: HELADERIA, CAFETERIA, TORTAS DULCES, POSTRES:

PUESTO Nº 1: DIEZ LEONARDO, DNI, **28.549.585** , Canon: \$ **170.000,00** (Pesos ciento setenta

mil).

Rubro Nº 7: TORTAS FRITAS, PASTELITOS, DONAS, CHURROS Y AGUA CALIENTE:

PUESTO Nº 1: ORZUZA RAMONA, DNI **06.272.545**, canon \$ **170.000,00** (pesos ciento setenta

mil)

PUESTO Nº 2: SORIA SANDRO, DNI **21.567.380**, Canon: \$ **112.000,00** (Pesos ciento doce

mil).

Rubro Nº 8: TORTA ASADA Y AGUA CALIENTE:

PUESTO Nº 1: SANCHES MARIO, DNI, **17.745.404**, canon \$ **200.000,00** (pesos doscientos mil)

PUESTO Nº 2: LEIVA MARTA, DNI, **20.016.673**, Canon: \$ **150.100,00** (Pesos ciento cincuenta

mil cien).

Rubro Nº 9: CERVECERIA ARTESANAL:

PUESTO Nº 1: NORMAN CATI , DNI, 24.542.267 canon \$ **118.000,00** (Pesos ciento dieciocho

mil)

PUESTO Nº 2: NORMAN CATI, DNI, 24.542.267, canon \$ **111.600,00** (Pesos ciento once mil seiscientos).-

Rubro Nº 10: CHORIPAN: Este Rubro se Adjudica teniendo en cuenta el Art. Nº 4º del Dto. Nº626/22,(Pliego de Condiciones Particulares)

PUESTO Nº 1: CLUB ATLETICO CAÑADITA CENTRAL, Presidente Todone Julio DNI, **25.668.623**,

\$ **320.000,00** (Pesos trescientos veinte mil).

PUESTO Nº 2: CLUB HURACAN, Presidente Terrerosa Carlos DNI **29.233.948**, Canon \$

190.000,00 (Pesos ciento noventa mil)

Rubro Nº 11: CHANCHIPAN:

PUESTO Nº 1: MARTINEZ ESTEBAN – DNI, 32.275.521, \$ **255.000,00** (Pesos doscientos

cincuenta y cinco mil).

Rubro Nº 13: VENTA DE COPOS DE NIEVE, GIRASOL, GARRAPIÑADAS:

PUESTO Nº 1: GOMEZ JUAN RAMON, DNI, **23.619.100**, Canon: \$ **300.000,00** (Pesos

trescientos mil).

Rubro Nº 15: COMEDOR DE POLLO:

PUESTO Nº 1: DENING HECTOR DAMIAN, DNI, **24.619.275**, Canon: \$ **231.000,00** (Pesos

doscientos treinta y un mil).

Rubro Nº 16: VENTA DE TRAGOS C/Y SIN ALCOHOL Y/O CON FRUTAS:

PUESTO Nº 1: PIERRE FREMONT, DNI 94.606.389, canon \$ **400.150,00**, (Pesos cuatrocientos mil ciento cincuenta)

-ARTICULO 2º: Los adjudicatarios serán notificados fehacientemente con copia del presente Decreto, debiendo proceder al pago de los respectivos canones, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 7, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Decreto de llamado a Licitación Pública Nº 20/2.022.

ARTÍCULO 3º: Se deja aclarado que ante el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los Pliegos del llamado a Licitación, perderán el derecho de adjudicatarios. Además se informa que para los rubros que han quedado vacantes en este llamado se realizara un nuevo llamado a Licitación.

ARTÍCULO 4º: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la Cuenta Nº 11206 – Festival de Jineteada Folklore.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

C PUESTO Nº 2: OLIVA JULIO CESAR, DNI, 21.567.308, Canon: \$ **215.000,00** (Pesos doscientos quince mil).

MARTINEZ ESTEBAN – DNI, 32.275.521, \$ **120.000,00** (Pesos ciento veinte mil).

DO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 667/22
DIAMANTE, 27 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante y Asociación de Trabajadores del Estado, Seccional Diamante (A.T.E.), representado por el Secretario General Seccional Diamante, Sr. Amilcar José Miño, D.N.I. Nº18.006.266; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Municipio teniendo como principal finalidad la promoción de la actividad turística de la ciudad de Diamante, otorga a la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y por su intermedio a sus afiliados y familiares directos de éstos, cónyuge e hijos menores de dieciocho (18) años de edad, el beneficio del 50% (cincuenta por ciento) de descuento en el costo de la entrada al Balneario Municipal "Valle de la Ensenada";

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante y Asociación Trabajadores del Estado, Seccional Diamante (A.T.E.), representado por el Secretario General Seccional Diamante, Sr. Amilcar José Miño, D.N.I. Nº18.006.266, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 668/22
DIAMANTE, 27 – DICIEMBRE – 2022**

VISTO:

El CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL

DE ENTRE RIOS, con domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, representada por su Rector, Sr. Andrés Ernesto Sabella, D.N.I. Nº20.189.321 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I. Nº20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de establecer un canal de mutua cooperación entre las partes, que favorezca la colaboración en la organización de actividades de formación y capacitación técnico-profesional y laboral, investigación, extensión, que se vinculen a los proyectos que en acuerdo las partes definan, como así también toda otra actividad que resulte apropiada a tal fin, que promueva el desarrollo social y a la mejora de la calidad de vida de la población y de los actores involucrados.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, con domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, representada por su Rector, Sr. Andrés Ernesto Sabella, D.N.I. Nº20.189.321 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichon, D.N.I. Nº20.096.541, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 669/22
DIAMANTE, 27 – DICIEMBRE – 2022**

VISTO:

El CONVENIO DE COOPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO SANITARIO EN ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, representado por la Sra. Ministra, Sonia Mabel Velázquez, D.N.I. Nº17.703.326 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichón, D.N.I. Nº20.096.541; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objetivo fortalecer el sistema de APS- Atención Primaria de la Salud de la ciudad de Diamante, mediante la coordinación de políticas y acciones dirigidas a lograr el redireccionamiento de la demanda hospitalaria hacia los CAPS-Centro de Atención Primaria de la Salud-municipales, a fin de lograr la integración y complementación de todos los niveles del sistema procurando la eficiencia de la resolución de la demanda asistencial en materia de salud de la población;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO DE COOPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO SANITARIO EN ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, representado por la Sra. Ministra, Sonia Mabel Velázquez, D.N.I. Nº17.703.326 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Sr. Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Darrichón, D.N.I. Nº20.096.541, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 670/22
DIAMANTE, 28 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 28 de diciembre de 2022, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Cultura Municipal donde comunica la transferencia realizada en fecha 21/12/22, en la cuenta corriente Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$ 480.000,00.- (Pesos Cuatrocientos ochenta mil), destinado a solventar parte de los gastos que demandó la organización del 30° Encuentro “Diamante en Teatro”;

Que el mismo se ingresará a la cuenta Nº12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en fecha 21/12/22, en la cuenta corriente Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$ 480.000,00.- (Pesos Cuatrocientos ochenta mil), destinado a solventar parte de los gastos que demandó la organización del 30° Encuentro “Diamante en Teatro”.

ARTICULO 2º: El importe de \$480.000,00.- (Pesos Cuatrocientos ochenta mil) se ingresará a la cuenta Nº12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 671/22
DIAMANTE, 28 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 28 de diciembre de 2022, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal donde comunica la transferencia realizada en fecha 19/09/22, en la cuenta corriente Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$ 5.070.015,62.- (Pesos Cinco millones setenta mil quince con 62/100), correspondiente al Proyecto “RED DE AGUA BARRIO LOS BRETES Y PASO DEL REY”, entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad e Diamante s/ Convenio Especifico (CONVE-2022-71149286-APN-AJ#ENOHSA”;

Que el mismo se ingresará a la cuenta Nº12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en fecha 19/09/22, en la cuenta corriente Nº24100029/84 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$ 5.070.015,62.- (Pesos Cinco millones setenta mil quince con 62/100), correspondiente al Proyecto “RED DE AGUA BARRIO LOS BRETES Y PASO DEL REY”, entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad e Diamante s/ Convenio Especifico (CONVE-2022-71149286-APN-AJ#ENOHSA”.

ARTICULO 2º: El importe de \$ 5.070.015,62.- (Pesos Cinco millones setenta mil quince con 62/100) se ingresará a la cuenta Nº12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 672/22
DIAMANTE, 28 - DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 27/12/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Presupuesto General 2023, en las partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1704 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 27 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 673/22
DIAMANTE, 28 - DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 27/12/2022; Y

CONSIDERANDO:



Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal Nº530/2022, de fecha 18 de noviembre de 2.022, mediante el cual dispone un incremento salarial a partir del 1º de Noviembre de 2022, para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1705 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 27 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 674/22
DIAMANTE, 28 - DICIEMBRE – 2022

VISTO :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 27/12/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal Nº554/2022, de fecha 24 de noviembre de 2.022, mediante el cual se dispone abonar a la Lic. en Psicología, ANDREA SILVANA SANTILLAN, la suma de Pesos Trescientos setenta mil (\$370.000,00.-), en concepto de honorarios profesionales regulados en los autos caratulados: "VICTOR JAVIER HUMBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE Y OTRO S/ ORDINARIO", Expte. Nº

489/2000, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Diamante;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1706 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 27 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 675/22
DIAMANTE, 28 - DICIEMBRE – 2022

VISTO :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 27/12/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación realizada por la Sra. Silvia Luisa Perasso, D.N.I. Nº 12.431.666 en su carácter de única heredera declarada en el proceso sucesorio caratulado "REYNOSO MARIA CELIA S/ SUCESORIO AB INTTESTATO" (Expte. Nº 12008), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, del inmueble ubicado en Barrio Belgrano, Ejido de Diamante, Chacra del Grupo 21, que constituye la Parcela 2, de la Manzana Nº 3, sobre calles Rivadavia, Gral. Roca y Victoria, compuesta de una superficie según Plano Nº11.715 de: Dos Mil Noventa y Ocho metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (2.098,70 m2), Registro Municipal:

3697, Partida Provincial Nº 03-102830/3, inscripto bajo matrícula Nº 1.875 del Registro de la Propiedad Inmueble de Diamante, cuyos límites y linderos son Al Norte: línea de 69,15mts., con Haberkon Cristian J. y Otra y con Pérez Nadia S. y Otra; Al Este: línea de 30,35mts., con calle Rivadavia; Al Sur: línea de 69,15mts., con calle Gral. Roca y Al Oeste: línea de 30,35mts., con calle Victoria;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1707 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 27 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 676/22
DIAMANTE, 28 – DICIEMBRE – 2022

VISTO :

La nota de fecha 28 de noviembre de 2022, presentadas por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencia estudiantil destinada a solventar gastos de estudio, para la estudiante Srta. CONDE ANA PAULA, D.N.I.Nº37.720.413, por el importe de \$20.000,00.- (Pesos veinte mil);

Que dicha asistencia será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021;



Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencia Estudiantil a la Estudiante, Srta. CONDE ANA PAULA, D.N.I. N°37.720.413, por el importe de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - "Asistencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de la asistencia otorgada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 677/22
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2022

V I S T O :

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 29 de diciembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 28 de diciembre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por un importe de \$190.416,36.- (Pesos Ciento noventa mil cuatrocientos dieciséis con 36/100), debiéndose depositar el importe de \$294.771,80.- (Pesos Dosecientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y uno con 80/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes

financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$104.355,44.- (Pesos Ciento cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 44/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$104.355,44.- (Pesos Ciento cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 44/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 678/22
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2022

V I S T O :

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 29 de diciembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 27 de diciembre de 2022, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por un importe de \$547.472,59.- (Pesos Quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos con 59/100), debiéndose depositar el importe de \$681.302,39.- (Pesos

Seiscientos ochenta y un mil trescientos dos con 39/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$133.829,80.- (Pesos Ciento treinta y tres mil ochocientos veintinueve con 80/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$133.829,80.- (Pesos Ciento treinta y tres mil ochocientos veintinueve con 80/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 679/22
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2022

V I S T O :

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 29 de diciembre de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente a depósitos bancarios en la Cuenta Banco Nación Argentina N°24100029/84, según detalle adjunto, por la suma total de \$1.894.323,66.- (Pesos Un



millón ochocientos noventa y cuatro mil trescientos veintitrés con 66/100);

Que por las características de los mismos deben ser depositados de la Cuenta Corriente N°2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$1.894.323,66.- (Pesos Un millón ochocientos noventa y cuatro mil trescientos veintitrés con 66/100) de la Cuenta "Banco Nación Argentina" N°24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.894.323,66.- (Pesos Un millón ochocientos noventa y cuatro mil trescientos veintitrés con 66/100) de la Cuenta "Banco Nación Argentina" N°24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 680/
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería y Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicitan autorización para el ingreso del FONDO DE CAMBIO Y CAJA CHICA,

de las siguientes cuentas, en razón del inminente cierre del ejercicio económico financiero, los que fueron autorizados por Decreto :

3002 - 30020 FONDO DE CAMBIO BALNEARIO MUNICIPAL
\$- 6.000,00

3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA
\$-
10.000,00

3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL
\$- 4.000,00

3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL
\$- 1.000,00

3031 - 30031 – CAJA CHICA- DIR. SERV. PUBLICOS
\$- 20.000,00

3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL
\$-
10.000,00

3036 – 30036 - CAJA CHICA MEDIO AMBIENTE
\$-
20.000,00

3037 - 30037 - CAJA CHICA S. POLITICAS SOCIALES
\$-
15.000,00

3041 - 30041 – CAJA CHICA SECRETARIA GOB HAC. MOD.
\$- 25.000,00

3044 - 30044 – CAJA CHICA CUL. Y TURISMO
\$- 15.000,00

3045 - 30045 – CAJA CHICA SEC. OBRAS. PUBLICAS Y SCIOS.PCOS.
\$- 15.000,00

3052- 30052 - CAJA CHICA OBRAS SANITARIAS
\$-
15.000,00

TOTAL
\$-156.000,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, a efectuar el ingreso del FONDO DE CAMBIO Y CAJA CHICA de las siguientes cuentas, por la suma total de \$156.000,00.- (Pesos ciento cincuenta y seis mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando del presente y su depósito a la cuenta bancaria 2348/7 – "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. - RENTAS GENERALES", a fin de practicar los ajustes contables que correspondan:

3002 - 30020 FONDO DE CAMBIO BALNEARIO MUNICIPAL
\$- 6.000,00

3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA
\$-
10.000,00

3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL
\$- 4.000,00

3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL
\$- 1.000,00

3031 - 30031 – CAJA CHICA- DIR. SERV. PUBLICOS
\$- 20.000,00

3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL
\$-
10.000,00

3036 – 30036 - CAJA CHICA MEDIO AMBIENTE
\$-
20.000,00

3037 - 30037 - CAJA CHICA S. POLITICAS SOCIALES
\$-
15.000,00

3041 - 30041 – CAJA CHICA SECRETARIA GOB HAC. MOD.
\$- 25.000,00

3044 - 30044 – CAJA CHICA CUL. Y TURISMO
\$- 15.000,00

3045 - 30045 – CAJA CHICA SEC. OBRAS. PUBLICAS Y SCIOS.PCOS.
\$- 15.000,00

3052- 30052 - CAJA CHICA OBRAS SANITARIAS
\$- 15.000,00



TOTAL

\$-156.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 681/22
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

El Expediente Letra "C" Nº4161, iniciado en fecha 14 de diciembre de 2022, por la Sra. CUEVAS SANDRA MAGDALENA, D.N.I. Nº23.085.025, en carácter de Cónyuge del Sr. BARRETO ALBERTO MARTIN, DOC. Nº25.287.614, Legajo Nº194, fallecido el día 10/12/2022 ; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita el pago de los haberes pendientes del mes de Diciembre/2022, del S.A.C. 2º Semestre 2022 y cualquier diferencia que pudiere corresponder del Sr. BARRETO ALBERTO MARTIN, DOC. Nº25.287.614, Legajo Nº194, quien fuera empleado de este Municipio;

Que de fs. 02 a 07 adjunta Testimonio de defunción del Sr. Alberto M. Barreto, acta de matrimonio, fotocopia de D.N.I. y Certificado de defunción;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que se dispuso la Baja del agente fallecido Sr. BARRETO ALBERTO MARTIN, mediante Decreto Nº637/22 e informa el grupo familiar registrado en el legajo personal del agente acaecido: 1) Sandra Magdalena Cuevas, D.N.I. Nº23.085.025(esposa); 2) Gretel Iliana Barreto DNI Nº43.378.599 (hija); 3) Martina Barreto, DNI Nº45.336.337 (hija) y 4) Brian Emmanuel Barreto DNI Nº40.644.875 (hijo);

Que a fs.17/18 obran las manifestaciones formuladas por Gretel Iliana Barreto DNI Nº43.378.599; Martina Barreto, DNI Nº45.336.33; y Brian Emmanuel

Barreto DNI Nº40.644.875, (hijos del Agente Alberto Martín Barreto), quienes autorizan a su progenitora, Sra. Sandra Magdalena Cuevas a percibir el 2º SAC/2022 y/o haberes correspondiente al agente fallecido;

Que conforme ello, mediante Decreto Nº 650/22 de fecha 22 de diciembre de 2022 se dispuso el pago del S.A.C. del 2º semestre 2022 correspondiente al Agente Alberto Martín Barreto a su cónyuge supérstite, Sra. Sandra Magdalena Cuevas.-

Que posteriormente, a fs.24 la Dirección de Liquidaciones informa que la liquidación de Haberes del mes de Diciembre/2022 asciende a \$232.190,00 (Pesos Doscientos treinta y dos mil ciento noventa) y que se encontraría disponible en Tesorería Municipal el día 29/12/2022;

Que en consecuencia y en atención a las autorizaciones obrantes en el expediente Letra "C" Nº4161 (fs. 17/18), la Asesoría Letrada entiende que debe dictarse un nuevo instrumento legal a los fines de abonarse a la Sra. Sandra Magdalena Cuevas la totalidad del monto correspondiente a los haberes del mes de Diciembre de 2022 del agente fallecido Martín Alberto Barreto, Legajo Nº194;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda, y Modernización del Estado Municipal comparte dictamen de Asesoría Letrada Municipal, por lo que autoriza el instrumento legal correspondiente.

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de la totalidad del importe que resulte de la liquidación de los Haberes del mes de Diciembre de 2022 que pudiere corresponderle al agente Sr. BARRETO ALBERTO MARTIN, DOC. Nº25.287.614, Legajo Nº194, quien fuera empleado de este Municipio, fallecido el día 10/12/2022, a su cónyuge supérstite Sra. CUEVAS SANDRA MAGDALENA, D.N.I. Nº

23.085.025, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 682/2.022
Diamante, 29 de Diciembre de
2.022

MODIFICANDO ART.1 DEL DECRETO
Nº 666/2.022

VISTO:

El Decreto Nº 666/22, mediante el cual se adjudica la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 51ª Edición del Festival Nacional de Jineteadas y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro, a partir del día 05 y hasta el día 09 de Enero del año 2.023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Rubro Nº 4, Puesto Nº 3, "VENTA DE PANCHOS Y PAPAS FRITAS" fue adjudicado al Sr. SCHONFELD YARI, DNI. 30.391.038, con un canon de \$ 360.000,00 (Pesos trescientos sesenta mil), quien presenta una nota, mediante la cual **RENUNCIA** a la adjudicación del Puesto Nº 3, por motivos personales.

Que, en igual sentido, observando la planilla comparativa, corresponde adjudicar el Rubro Nº 4, Puesto Nº 3 "VENTA DE PANCHOS Y PAPAS FRITAS", al Sr. ABASTO LUCAS DNI. 39.840.533, por un canon de \$ 282.200,00 (Pesos Doscientos ochenta y dos mil doscientos), y;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS



ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar las cantinas destinadas a la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 51ª Edición del Festival Nacional de Jineteadas y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro a partir del día 05 y hasta el día 09 de Enero del año 2.023, debiendo respetar cada uno de los adjudicatarios las condiciones requeridas en los respectivos pliegos que rigieron para el llamado a Licitación Pública Nº 20/2.022 y acorde al siguiente detalle:

Rubro Nº 4: “VENTA DE PANCHOS Y PAPAS FRITAS”

PUESTO Nº3: ABASTO LUCAS, DNI 39.840.533, por un canon de \$ 282.200,00, (Pesos doscientos ochenta y dos mil doscientos)

MODIFICANDO ART.1 DEL DECRETO Nº 666/2.022

ARTICULO 2º: Los adjudicatarios serán notificados fehacientemente con copia del presente Decreto, debiendo proceder al pago de los respectivos canones, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 7, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Decreto de llamado Nº 626/22, correspondiente a Licitación Pública Nº 20/2.022.

ARTÍCULO 3º: Se deja aclarado que ante el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los Pliegos del llamado a Licitación, perderán el derecho de adjudicatarios. Además se informa que para los rubros que han quedado vacantes en este llamado se realizara un nuevo llamado a Licitación.

ARTÍCULO 4º: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la Cuenta Nº 11206 – Festival de Jineteadas Folklore.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

CDO

AL SR.

DIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS

ELIO FERNANDEZ

S. _____ / _____
_D.

Mediante, la misma cumpla en informarle que el Sr. SCHIONFELD YARI, DNI. 30.391.038, quien había sido adjudicado el RUBRO Nº4 Puesto Nº3 “**VENTAS DE PACHOS Y PAPAS FRITAS**”, ha presentado una nota en la cual informa que **RENUNCIA** al puesto adjudicado. (se adjunta nota)

Por tal motivo corresponderá notificar al siguiente postor a ese Rubro y Puesto. Sr. ABASTO LUCAS DNI. 39.840.533, por un importe de \$ 282.200,00, (Pesos doscientos ochenta y dos mil doscientos)

Sin más, pase a Ingresos Públicos a sus efectos.-

Cristian Oreggioni

Director Int. de Compras

Municipalidad de Diamante

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 683/22

DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota de fecha 29 de Diciembre de 2022, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 30/12/2022, de la cuenta corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$151.337,59.- (Pesos Ciento cincuenta y un mil trescientos treinta y siete con 59/100), correspondiente a:

-Lto.2840 a nombre de “Tesorero Municipal”, por no corresponder Ajuste Vta. De Nicho a Perpetuidad por \$8.172,15.-

-Lto. 3721 a nombre a nombre de “Tesorero Municipal”, pagado con

Cta.Cte. Nº2348/7 – –Rentas Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por \$30.000,00.-

-Lto. 225 a nombre de “Viplast” Alarcón Víctor”, pagado con Cta. Cte. Nº2348/7 – –Rentas Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” por \$6.200,00.-

-Lto.24 a nombre de “Palomeque Eduardo”, pagado parcialmente con Cta. Cte. Nº2348/7 – –Rentas Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” por \$53,22.-

-Diferencia en los depósitos realizados por \$106.912,22.-

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$151.337,59.- (Pesos Ciento cincuenta y un mil trescientos treinta y siete con 59/100), de la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$151.337,59.- (Pesos Ciento cincuenta y un mil trescientos treinta y siete con 59/100), y el depósito a la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL



DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Fiscalización Recuperación Tributaria Municipal, de fecha 29 de Diciembre de 2.022, mediante la cual solicita la Prórroga de la vigencia de la Ordenanza N°1671 - General Impositiva del año 2.022, hasta tanto sea aprobada la correspondiente al año 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota, informa que ante la proximidad del Ejercicio 2.023, y ante la falta de aprobación de la Ordenanza Impositiva para el año 2.023, corresponde disponer la vigencia de la Ordenanza Impositiva del año 2.022 hasta tanto sea aprobada la correspondiente al año 2023, ante el Honorable Concejo Deliberante;

Que corresponde contar con un instrumento legal que sustente el cobro de los distintos tributos municipales, siendo necesario disponer su percepción con aplicación de los valores de la Ordenanza Impositiva 2.022, sujeto a reajuste en más o en menos, hasta la vigencia de la Ordenanza Impositiva para el año 2.023;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EI PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 1671- Impositiva del año 2.022, aplicando los valores de los distintos tributos previstos en la misma, sujetos a reajuste, hasta la vigencia de la Ordenanza Impositiva Año 2.023.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, etc.

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal

Dr. Nelson Schlotahuer
Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo Municipalidad de DIAMANTE
Secretaría de Políticas Sociales
A/C Secretaría de Turismo y Cultura

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 717/22
DIAMANTE, 01 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

Las notas presentadas por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA LILIANA ERNESTINA	
DOC.N°13.183.100	\$
5.000,00.-	
SANCHEZ MARIANO RAMON	
DOC.N° 30.391.014	\$
4.000,00.-	

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL
A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 718/22
DIAMANTE, 01 – DICIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Policía Municipal, Dr. Pedro Martín Ricle; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de personal contratado por obra, por el mes de DICIEMBRE/2022, en la Obra Pública N°1 "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", según el siguiente detalle:

- ALBORNOZ MARIO ARIEL
DOC.N°18.567.743
\$20.000,00.--

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°1, "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", durante el mes de DICIEMBRE/2022, por el importe mensual de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar, más el Adicional no remunerativo ni bonificable correspondiente al personal contratado según Resolución N°608/22, de acuerdo al siguiente detalle:
OBRA PUBLICA N°1:

APELLIDO- NOMBRE

ALBORNOZ MARIO ARIEL

ARTICULO 2º: Impútese a: 148 – "Obra Pública N°1 "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 719/22
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de NOVIEMBRE/2022;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2022:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BURGOS TERESA DEL CARMEN	DOC.Nº12.619.927	\$ 11.000,00.-
GAITAN SHEILA NATALI	DOC.Nº45.754.974	\$ 11.000,00.-
GEISTERMIN DA	DOC.Nº17.071.319	\$ 11.000,00.-
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	DOC.Nº21.984.170	\$ 10.000,00.-
PLOZALUCRECIA BEATRIZ	DOC.Nº37.289.363	\$ 15.000,00.-
RASELLO NANCY BEATRIZ	DOC.Nº27.021.252	\$ 10.000,00.-
RICLEPABLO ALEXIS	DOC.Nº34.810.857	\$ 11.000,00.-
ROMAN FELISA RIO	DOC.Nº16.798.447	\$ 11.000,00.-
SOSA ELIANA NOEMI	DOC.Nº27.606.981	\$ 11.000,00.-
VIVAS LUCIANA NATALI	DOC.Nº37.289.219	\$ 11.000,00.-
		\$ 112.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 720/22
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE - 2022
VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de NOVIEMBRE/2022;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de NOVIEMBRE/2022:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALCORCEL JUAN CARLOS	DOC.Nº13.024.152	\$ 17.000,00.-
AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	DOC.Nº29.233.962	\$ 13.750,00.-
GUERRA FERNANDO DANIEL	DOC.Nº26.256.031	\$ 22.000,00.-
OSUNAROMINA GISELA	DOC.Nº34.196.876	\$ 17.000,00.-
PEREYRA JOSE SEVERIANO	DOC.Nº26.276.093	\$ 15.700,00.-
ALTAMIRANO FRANCISCO GABRIEL	DOC.Nº45.554.375	\$ 30.250,00.-
CASANAVERO LEONARDO	DOC.Nº44.035.116	\$ 29.800,00.-
CARABALLO SANTIAGO	DOC.Nº45.946.025	\$ 24.200,00.-

O MAXIMILIANO		
GIMENEZ RUBEN OSCAR	DOC.Nº31.539.227	\$ 25.050,00.-
MARTINEZ MATIAS AUGUSTO	DOC.Nº43.936.153	\$ 21.600,00.-
MARIANO FERNANDO LUIS	DOC.Nº8.451.657	\$ 15.000,00.-
PEREYRA GUILLERMO NICOLAS	DOC.Nº43.294.583	\$ 23.250,00.-
ROJAS RAMON ANTONIO	DOC.Nº39.259.093	\$ 23.850,00.-
TOTAL		\$ 278.450,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 142 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 721/22
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de NOVIEMBRE/2022;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2022:

APELLID O Y NOMBRE	DOCUME NTO	IMPORTE
ACOSTA GRACIA KARENIN A	39.027.90 9	14.000,0 0.-
BUSCHIA ZZO SUSANA	18.006.39 2	10.000,0 0.-
CARDOS O PIO JESUS RAMON	35.707.77 8	27.000,0 0.-
COPPINI MARCEL O BLAS	20.321.48 1	30.000,0 0.-
CORIA OSCAR ALBERTO	18.304.48 8	8.000,00. -
CUELLO EMANUE L ENRIQUE	29.233.96 6	28.000,0 0.-
FIGUERO A ALEXIS NAHUEL	40.992.53 8	10.000,0 0.-
GARCIA PEDRO JUAN JOSE	38.170.65 3	6.000,00. -
HEREDIA HERNAN RAUL	33.368.44 6	22.000,0 0.-
LEIVA ESTEBAN NICOLAS	42.264.02 9	6.000,00. -
MALEIKA NORMA BEATRIZ	31.539.16 0	6.000,00. -
MARTINE Z ANTONI O ALFONSO	25.773.24 3	28.000,0 0.-
MARTINE Z FLORENC IA AILIN	33.656.43 4	6.000,00. -
MENDEZ PEDRO ANTONI O	11.512.22 9	6.000,00. -
MULLER EDELWEI SS ELIZABET H	25.773.03 1	8.000,00. -
MERLO MARIA JOSE	41.754.84 1	10.000,0 0.-
PIRILLO TAMARA	39.027.94 7	15.000,0 0.-
RICLE	37.289.12	

ARNALD O MATIAS	6	6.000,00. -
RUIZ MORENO JUAN FRANCIS CO	32.992.03 6	10.000,0 0.-
SANCHEZ IRIS VALERIA	31.539.26 0	18.000,0 0.-
TABORD A ELVIO OMAR	14.299.04 8	10.000,0 0.-
TOFFOLI NERI ALAN	36.856.69 6	6.000,00. -
TOLEDO ZAPATA GIULIAN A	39.027.73 9	14.000,0 0.-
TULA ISMAEL ALBERTO	13.183.96 9	6.000,00. -
ZAPATA CANDELA YENIEN	43.114.40 2	12.000,0 0.-
	TOTAL	322.000, 00.-

**RESOLUCIÓN Nº 721/22
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE - 2022
-2-**

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 –
“Comisión Municipal de Deportes”
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 722/22
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE - 2022
VISTO:**

La Planilla presentada por la
Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en la Dirección
de Cultura, por el mes de
NOVIEMBRE/2022;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de NOVIEMBRE/2022:

APELLI DO Y NOMB RE	DOCUMENT O	IMPORT E
BRAVO LAURA ELISAB ET	DOC.Nº35.7 07.902	\$ 20.000,0 0.-
GOME Z FRANCI SCO ALBERT O	DOC.Nº16.4 66.687	\$ 14.000,0 0.-
CACER ES NATALI A SOFIA	DOC.Nº34.8 10.999	\$ 14.000,0 0.-
UNREI N ELIANA ANABE L	DOC.Nº29.9 80.118	\$ 20.000,0 0.-
RIQUEL ME JONAT HAN HECTO R E.	DOC.Nº34.8 10.574	\$ 12.000,0 0.-
SUARE Z JOSE LUIS	DOC.Nº14.9 93.211	\$ 15.000,0 0.-
FRANC O CESAR DAVID	DOC.Nº26.8 58.515	\$ 12.000,0 0.-
TOTAL		\$107.00 0,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 -
“Comisión Municipal Cultura”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 723/22
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE – 2022**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Turismo Municipal; Y



CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de NOVIEMBRE/2022; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º:

Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2022:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALSUGARAY STELLA MARIS	32.580.894	19.300,00.-
AMARILLO MARIA ELENA	26.276.308	13.000,00.-
ARESTANA MARIA	14.993.379	13.000,00.-
BURNE MARIO EDGARD	34.196.868	4.500,00.-
DECURNEX MATIAS	42.730.970	16.250,00.-
DREILING MICAELA TAMARA	39.259.011	3.500,00.-
GARCIA CINTIA CARLA	37.289.254	13.300,00.-
LOPEZ OSUNA AGOSTINA	44.035.177	16.100,00.-
MARTINEZ ALEXIS ALEXANDER	43.540.218	19.500,00.-
PARRONI SILVIA PATRICIA	33.312.710	9.500,00.-
RIDISSI SOFIA MARLENE	39.840.676	16.850,00.-
RODRIGUEZ ISAIAS ENRIQUE ALBERTO	46.216.108	18.000,00.-
ROBIRA FERNANDEZ SABRINA	29.980.229	21.000,00.-

ROMAN DEOLINDA SOLEDAD	31.539.010	6.500,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	23.857.254	15.000,00.-
SALINAS MAIRA ALEJANDRA DANIELA	34.810.703	12.350,00.-
SALZMANN SUAREZ XIOMARA MICAELA	41.979.827	6.500,00.-
SILVA MARIA EUGENIA	40.695.380	10.800,00.-
VILLANUEVA DAMIAN ALBERTO	38.170.687	16.100,00.-
ZAPATA IRIS LUISA	26.858.619	6.500,00.-
TOTAL		257.550,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 - "Comisión Municipal Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 724/22 DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de NOVIEMBRE/2022; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2022:

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE
ACOSTA MARIO FRANCISCO 14.634.724 4.000,00.-
ALMADA LETICIA MARIELA 24.749.989 4.000,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA 25.453.307 18.000,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA 13.183.080

18.000,00.-
CORREA ELIANA VALERIA 33.312.851 17.000,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA 20.098.940 32.000,00.-
FERNANDEZ FLORENCIA MAGALI 34.196.867 23.000,00.-
FIGUEROA JOHANA MARIA DEL LUJAN 40.774.553 4.000,00.-
FITERMAN MARIA BELEN 35.707.616 10.000,00.-
FOGEL LILIANA TERESA 16.612.641 18.000,00.-
IBARRA SOL MAILEN 39.259.079 18.000,00.-
JAIME MARCELA ROCIO NATALI 34.196.676 18.000,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA 10.812.960 18.000,00.-
MOYANO MARIA GUADALUPE 39.259.063 5.000,00.-
MULLER MARIANGELES 37.289.292 9.000,00.-
NORIEGA ZULMA ADRIANA 18.006.289 4.000,00.-
PLANISCIG YAMILA BETIANA 31.196.560 20.000,00.-
ROLDAN ROCIO BELEN 29.538.898 20.000,00.-



REDOLFI ROMINA
32.841.617
18.000,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA
12.431.890
18.000,00.-
RIOS JUAN MARCELO
32.580.870
10.000,00.-
RODRIGUEZ DANIELA SILVANA
25.773.118
10.000,00.-
RODRIGUEZ GASTON
29.538.813
3.000,00.-
RIOS MARIA ANGELICA
24.189.353
8.000,00.-
RESOLUCIÓN N° 724/22
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE – 2022
-2-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
SUAREZ CARLOS GABRIEL	05.928.929	5.000,00.-
ZAPATA ALMA	40.992.505	18.000,00.-
ZAPATA DANIELA ESTEFANIA	40.164.171	2.000,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	33.312.920	16.000,00.-
BALBUENA MARIA ROCIO	31.196.587	12.000,00.-
BRAVO MIRIAM ADRIANA	34.196.649	10.000,00.-
CALISAYA ROSELLI NAHIR	37.289.190	16.000,00.-
GIMENEZ ELIANA EVELYN	39.259.073	7.000,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	24.189.085	12.000,00.-
NIERENBERGER JONATHAN NAHUEL	38.262.753	18.000,00.-
NORIEGA DIEGO FABIAN	22.690.019	25.000,00.-
ORTEGA FATIMA NOEMI	31.539.066	5.000,00.-
REYNOSO CLAUDIA NOEMI	37.289.280	25.000,00.-
RUBIO NORMA VALERIA	39.027.853	7.000,00.-
SANCHEZ NADIA GISEL	35.707.849	

5.000,00.-
SORIA MARIA DEL MAR
35.707.605
13.000,00.-
BECKER MARIANELA NORALI
39.027.810
15.000,00.-
MOYANO JESICA ANDREA
36.269.224
15.000,00.-
MARTINEZ PAULA ALEJANDRA
35.044.984
15.000,00.-
LUCERO NAOMI
38.544.289
25.000,00.-
GALLO PATRICIA BEATRIZ
18.006.282
15.000,00.-
TORRES SANDRA BEATRIZ
29.538.794
6.000,00.-

TOTAL \$ 614.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 725/22
DIAMANTE, 02 - DICIEMBRE - 2022

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1680, Promulgada con Decreto N°358/2022, afectado Obra Pública N°1-“Mantenimiento y Refacciones de Dependencias Municipales”, durante el mes de NOVIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1680, Promulgada con Decreto N°358/2022, a las personas detalladas a continuación, afectado Obra Pública N°1-“Mantenimiento y Refacciones de Dependencias Municipales”, por el mes de NOVIEMBRE/2022.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BASALDUA JOHANA GRACIELA	DOC.N°34.810.558	\$ 4.000,00.-
BASALDUA LETICIA NOEMI	DOC.N°21.984.259	\$ 26.000,00.-
BEJARANO JORGE LUIS	DOC.N°32.275.686	\$ 28.000,00.-
BRACAMONTE JESICA DANIELA	DOC.N°33.656.475	\$ 25.000,00.-
BRACAMONTE GLADYS GRISELDA	DOC.N°22.305.258	\$ 25.000,00.-
BRUMATTI ALAN EXEQUIEL	DOC.N°44.981.160	\$ 28.000,00.-
BRAVO JUAN EDUARDO	DOC.N°40.695.310	\$ 27.500,00.-
CAMPO CARIM ELIAS	DOC.N°44.368.036	\$ 21.500,00.-
CASANAVE GLORIA BEATRIZ	DOC.N°16.466.536	\$ 21.000,00.-
CABRAL ALEJANDRO MANUEL	DOC.N°25.287.438	\$ 40.200,00.-
CABRERA RUBEN ORLANDO	DOC.N°29.538.887	\$ 21.000,00.-
CORBALAN JUAN CARLOS	DOC.N°22.690.454	\$ 21.000,00.-
CORBALAN LEANDRO DAMIAN	DOC.N°41.979.841	\$ 21.000,00.-
CORREA LEONARDO EXEQUIEL	DOC.N°44.555.908	\$ 31.800,00.-
DOMINGUEZ JOSE RAMON	DOC.N°26.858.868	



\$ 36.000,00.-
DOMINGUEZ MARIA ROSA B. DOC.Nº14.634.702 \$ 21.000,00.-
DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL DOC.Nº22.305.108 \$ 41.600,00.-
DOMINGUEZ JOAN GABRIEL DOC.Nº44.555.997 \$ 6.000,00.-
DOMINGUEZ WALTER EMANUEL DOC.Nº44.035.188 \$ 41.600,00.-
FABREGA CARLOS ALBERTO DOC.Nº14.299.329 \$ 40.000,00.-
RESOLUCIÓN Nº 725/22 DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE - 2022 -2-
FERNANDEZ YAMILA CORINA DOC.Nº36.856.637 \$ 4.000,00.-
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL DOC.Nº29.233.944 \$ 5.000,00.-
FRANCO SILVANA BEATRIZ DOC.Nº30.391.074 \$ 21.000,00.-
GIMENEZ PAULINA DOMINGA DOC.Nº13.183.937 \$ 25.000,00.-
GIMENEZ MOISES ELIAS DOC.Nº22.690.207 \$ 40.000,00.-
GIMENEZ YAMILA DAIANA DOC.Nº37.289.003 \$ 10.000,00.-
GONZALEZ MARIO RUBEN DOC.Nº17.517.908 \$ 28.000,00.-
GONZALEZ LORENA SOLEDAD DOC.Nº29.538.767 \$ 2.000,00.-
GONZALEZ GONZALO ARIEL DOC.Nº43.294.542 \$ 21.000,00.-
JUMILLA ANGEL ALBERTO DOC.Nº43.286.373 \$ 33.000,00.-
KESSELER ANGEL BENEDICTO DOC.Nº 8.006.264 \$ 45.000,00.-
LOPEZ GERMAN EXEQUIEL DOC.Nº33.503.010 \$ 40.000,00.-
LOPEZ NILDA BEATRIZ DOC.Nº11.512.233 \$ 21.000,00.-
LUTO ROSA ESTER DOC.Nº 20.776.560 \$ 5.000,00.-
MALEIKA NICOLAS EZEQUIEL DOC.Nº39.840.652 \$ 43.000,00.-
MARTINEZ CARLOS DOC.Nº11.107.399

\$ 37.400,00.-
MARTINEZ NILDA CATALINA DOC.Nº26.276.254 \$ 21.000,00.-
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD DOC.Nº31.539.004 \$ 1.000,00.-
MEDINA MONICA GRACIELA DOC.Nº23.587.698 \$ 21.000,00.-
MEDINA DIEGO ARIEL DOC.Nº32.580.589 \$ 40.000,00.-
MOREYRA JACINTO OMAR DOC.Nº05.406.684 \$ 13.000,00.-
MUÑOZ JUAN CARLOS DOC.Nº22.305.094 \$ 31.800,00.-
MUÑOZ RAMON EDUARDO DOC.Nº31.976.113 \$ 43.000,00.-
ORTEGA CEFERINO JOSE DOC.Nº21.984.261 \$ 43.000,00.-
PALMA GUSTAVO EMMANUEL DOC.Nº35.707.957 \$ 18.000,00.-
PEREYRA JOSE LUIS DOC.Nº34.196.840 \$ 36.000,00.-
PEREYRA MATIAS NAHUEL DOC.Nº40.992.626 \$ 31.000,00.-
RICLE NAVARRO GAMAL URIEL DOC.Nº43.177.546 \$ 21.000,00.-
RIOS MARIO ALBERTO DOC.Nº26.276.237 \$ 40.200,00.-
RIOS TEODORO ALBERTO DOC.Nº13.024.587 \$ 13.000,00.-
RIQUELME HECTOR OSCAR DOC.Nº12.431.865 \$ 33.000,00.-
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI DOC.Nº31.196.303 \$ 20.750,00.-
ROMERO GABRIEL NICOLAS DOC.Nº42.069.542 \$ 21.000,00.-
RUBIO LEONARDO ALBERTO DOC.Nº21.984.240 \$ 21.000,00.-
RUIZ GUSTAVO GABRIEL DOC.Nº25.773.197 \$ 23.000,00.-
SANTANA MIRTA CEFERINA DOC.Nº18.071.788 \$ 24.000,00.-
SEGOVIA LUCAS DAIAN DOC.Nº44.555.937 \$ 31.800,00.-
SORIA CARINA ELIZABETH DOC.Nº27.824.792 \$ 21.000,00.-

SORIA LUIS CESAR DOC.Nº13.183.686 \$ 30.000,00.-
SORIA MARCELA PATRICIA DOC.Nº18.304.414 \$ 21.000,00.-
SORIA JESICA PAMELA DOC.Nº34.196.792 \$ 1.000,00.-
SOSA PATRICIA ALEJANDRA DOC.Nº32.275.643 \$ 21.000,00.-
SCHANZENBACH JORGE RICARDO DOC.Nº27.832.723 \$ 33.000,00.-
TABORDA CRISTIAN RAMON DOC.Nº21.567.221 \$ 33.000,00.-
URRISTE ADRIANA JORGELINA DOC.Nº33.624.079 \$ 21.000,00.-

**RESOLUCIÓN Nº 725/22
DIAMANTE, 02 - DICIEMBRE -
2022
-3-**

VERA ANDREA NOEMI DOC.Nº28.527.848 \$ 22.000,00.-
VILLALBA ALEJANDRA DOC.Nº92.426.171 \$ 21.000,00.-
VIVAS GABRIELA CARINA DOC.Nº23.587.699 \$ 5.000,00.-
ZARAGOZA DANIEL JOSE DOC.NºM8.458.129 \$ 40.000,00.-
TOTAL \$1.724.150,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: 148 –
“Obra Pública Nº1”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 726/22
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE – 2022**

VISTO:

La Planilla presentada por la
Dirección de Espacios Públicos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:



Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISO), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1680, Promulgada con Decreto N°358/2022, durante el mes de NOVIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISO), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1680, Promulgada con Decreto N°358/2022, Afectados a: Obra Pública N°1-“Mantenimiento y Refacciones de Dependencias Municipales”, a las personas detalladas a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2022:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
COLOBIG LUIS LUCIANO ALBERTO	DOC.N°28.1 35.279	\$ 26.000, 00.-
CARABALLO SANDRA VERONICA	DOC.N°22.3 05.165	\$ 16.000, 00.-
DAMBORIANA ROCIO MAILEN	DOC.N°44.1 52.978	\$ 18.000, 00.-
GONZALEZ SILVINA SOLEDAD	DOC.N°31.9 76.141	\$ 12.000, 00.-
GONZALEZ LUCIANO JAVIER	DOC.N°31.5 39.029	\$ 20.000, 00.-
LOPEZ DANILO ALFONSO	DOC.N°14.9 93.011	\$ 12.000, 00.-
MARTINEZ BLANCA ROSA	DOC.N°14.6 34.567	\$ 18.000, 00.-
PEREYRA CAMILA ANAHI	DOC.N°41.2 82.892	\$ 18.000, 00.-
PELENTIER JOSEFA MARIA	DOC.N°12.4 31.839	\$ 18.000, 00.-
PEREYRA JUAN	DOC.N°21.5 67.314	\$ 22.000, 00.-

RAMON		00.-
RUIZ ERIKA JANET	DOC.N°39.0 27.728	\$ 18.000, 00.-
RUBIO MAIRA YANINA	DOC.N°37.2 89.168	\$ 18.000, 00.-
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	DOC.N°13.1 83.645	\$ 18.000, 00.-
SORIA HUGO MARTIN	DOC.N°29.2 33.824	\$ 18.000, 00.-
SORIA MARIELA ROSANA	DOC.N°22.6 90.043	\$ 18.000, 00.-
RIOS LILIANA ELIZABETH	DOC.N°38.0 53.960	\$ 18.000, 00.-
ZAPATA EDGAR ANDRES	DOC.N°43.3 42.206	\$ 28.000, 00.-
AGUIRRE BRUNO EMANUEL	DOC.N°43.1 14.454	\$ 18.000, 00.-

**RESOLUCIÓN N° 726/22
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE – 2022
-2-**

AGUIRRE KEVIN ALEXIS	DOC.N°44.55 5.945	\$ 15.000, 00.-
ALBORN OZ MARIA ROSA BEATRIZ	DOC.N°24.6 13.659	\$ 18.000, 00.-
ALARCON LAURA MONICA	DOC.N°24.18 9.010	\$ 18.000, 00.-
AMEZAGA NORMA SUSANA	DOC.N°17.07 1.205	\$ 15.000, 00.-
ANDINO TAMARA ESTEFANIA	DOC.N°39.02 7.911	\$ 21.000, 00.-
BARRETO LUCIANA MARICEL	DOC.N° 27.163.356	\$ 15.000, 00.-
CORBALAN PRISCILA JAQUELINE	DOC.N°45.3 36.316	\$ 15.000, 00.-
DIAZ FRANCISCA LUCIA	DOC.N°29.53 8.638	\$ 29.000, 00.-
DIAZ ANA OLINDA	DOC.N°34.19 6.842	\$ 15.000, 00.-
DIAZ MONICA RAQUEL	DOC.N°22.69 0.278	\$ 18.000, 00.-
DIAZ	DOC.N°42.47	\$

RODRIGO NICOLAS	7.206	19.000, 00.-
DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO	DOC.N°26.27 5.892	\$ 18.000, 00.-
DUARTE MARIA CECILIA	DOC.N°28.5 93.366	\$ 13.000, 00.-
FORESI MARCELA NORMA	DOC.N°20.24 9.449	\$ 18.000, 00.-
FRANCO VALENTINA SILVERIA	DOC.N°26.27 6.153	\$ 18.000, 00.-
LEIVA MARIA ESTER	DOC.N° 23.857.381	\$ 18.000, 00.-
LINARES MONICA LORENA	DOC.N°24.61 3.712	\$ 25.000, 00.-
LOPEZ MARIA SOLEDAD	DOC.N°44.15 2.991	\$ 15.000, 00.-
LUTO ERICA GISELA	DOC.N°34.8 10.828	\$ 18.000, 00.-
MALDONADO MARIA ESTER	DOC.N°18.4 89.829	\$ 18.000, 00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	DOC.N°26.85 8.748	\$ 29.000, 00.-
MEDINA DAIANA MARIA SOLEDAD	DOC.N°28.52 7.554	\$ 18.000, 00.-
MEDINA NATALI BELEN	DOC.N°43.54 0.298	\$ 15.000, 00.-
MUÑOZ DOMINGA RAQUEL	DOC.N°26.27 6.389	\$ 15.000, 00.-
MUÑOZ LILIANA IVANA	DOC.N°37.2 89.232	\$ 18.000, 00.-
NIEVAS SUSANA ANDREA	DOC.N°21.42 3.733	\$ 18.000, 00.-
NORIEGA MAIRA ALEJANDRA	DOC.N°34.1 96.942	\$ 15.000, 00.-
RAMOS AGUSTIN LUJAN	DOC.N°43.2 94.556	\$ 12.000, 00.-
SANCHEZ AGUSTIN NAHIR	DOC.N°44.55 5.935	\$ 15.000, 00.-
REYNOSO	DOC.N°32.21 8.998	\$ 15.000, 00.-



SOLEDAD ALEJANDRA		00.-
ZAPATA MERCED ES MIRTA	DOC.N°14.63 4.590	\$ 22.000, 00.-
TOTAL		
\$885.000,00.-		

ARTICULO 2º: Impútese a: 148 – “Obra Pública N°1”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 727/22
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de NOVIEMBRE/2022; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE/2022:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALBORNOZ MARIO ARGENTINO		12.431.580
		32.000,00.-
AMARILLO RAUL HORACIO		12.431.902
		18.000,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRES	20.321.438	18.000,00.-
ACOSTA OSVALDO LUJAN	16.431.258	18.000,00.-
CORREA LUIS DANILO	16.466.664	18.000,00.-
CHAVEZ VICTOR GUSTAVO	24.868.590	18.000,00.-
MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL	37.567.956	32.000,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID	23.587.561	18.000,00.-
TRAVERSO ERNESTO PEDRO	20.277.581	18.000,00.-
GONZALEZ GUILLERMO ANDRES	24.208.910	19.200,00.-
VERA KEVIN	41.817.930	23.400,00.-
SUAREZ LAILA MARIA	39.259.096	28.000,00.-
OSAN AYMARA LEYLEN	34.810.964	18.000,00.-
MARTINEZ SILVIA RAMONA	25.287.518	10.000,00.-
BURNE LEONEL NICOLAS	43.540.103	28.000,00.-
BAROLI NORMA MARIA	17.071.538	21.000,00.-
BIAGGI ATILIO OSMAR	17.379.080	23.000,00.-
CORONEL WALTER JAVIER	23.857.157	23.000,00.-
GONZALEZ ANGEL HUMBERTO	34.810.865	23.000,00.-
PEREYRA MONICA BEATRIZ	24.291.790	21.000,00.-
VERA HECTOR JOSE	23.540.887	23.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 727/22
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE – 2022
-2-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
FERREYRA CARLOS MARTIN		25.773.328

4.000,00.-	FERREYRA MONICA FABIANA	20.668.469	4.000,00.-
	FIGUEROA JULIO	14.634.950	10.000,00.-
	HERBEL ORNELLA ELIZABETH	33.312.959	8.000,00.-
	PILINGER AILEN IRINA	39.259.049	4.000,00.-
	MASCARO LORENZO MIGUEL	29.538.693	15.000,00.-
	RAU LUCAS ESTEBAN	40.164.060	5.000,00.-
	PONTI IGNACIO JUAN CRUZ	36.856.588	5.000,00.-
	CASTRO LUZ VIRGINIA	44.152.977	3.500,00.-
	OSAN ADRIEL OSCAR	39.258.931	20.000,00.-
	BURNE MARIA MERCEDES	39.027.875	28.000,00.-
	FERNANDEZ BRENDA	41.282.865	18.000,00.-
	GEIST MARTA GRACIELA	23.587.530	20.000,00.-
	STRAUCH MARIELA CARINA	22.690.469	20.000,00.-
	STRICKER MIRTA MARIANA	29.233.934	10.000,00.-
	FERNANDEZ GIULIANA AGUSTINA	40.164.192	10.000,00.-
	TABORDA ROSA MARINA	32.580.961	12.000,00.-
	SALAZAR CRISTIAN MARIANO	30.060.557	10.740,00.-
	ALBORNOZ MARIO ARIEL	18.567.743	23.000,00.-
	TOTAL		\$680.840,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevisto”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-



Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 728/22
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Ítem 1º:	Nota de pedido Nº 3471, por 7.000 Lts. de gas-oil euro diésel grado 3 a precio por litro \$ 269,90 siendo un importe, Total de \$1.889.300 (Pesos Un millón ochocientos ochenta y nueve mil trescientos con 00/100).
	Nota de pedido Nº 3473, por 5.000 Lts. de Gas-oil común grado 2 precio por litro \$ 215,90, siendo un importe total de \$ 1.079.500 (Pesos Un millón setenta y nueve mil quinientos con 00/100) Haciendo un total por todo concepto de \$ 2.968.800 (Pesos dos millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos)

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MULLER RAUL HORACIO
D.N.INº17.745.577

\$35.000,00.-
HOLLMANN RAMON VICENTE

D.N.INº18.304.406
\$25.000,00.-
ROUGGE CLAUDIA ANA LIA
D.N.INº21.567.399
\$25.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 729/22
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Subsecretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CORREA LUIS DANILO
D.N.I.Nº
16.466.664
\$4.000,00.-

MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO
D.N.I.Nº 26.858.748
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 790 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 730/22

Diamante, 02 de Diciembre de
2.022

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL
EURO DIESEL Y GAS-OIL COMUN
GRADO 2

VISTO:

Las Notas de pedido Nº 3471 y 3473/22, presentadas por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 7.000 Lts. de gas-oil Euro Diesel grado 3 con bajo contenido de azufre y 5.000 Lts. de Gas-oil grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento “**Concurso de Precios Nº 71/22**”, se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;
Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma COMERCIAL FUTURO S.A. –TEXOM- quien cotiza un importe total de \$ 2.968.800,00 (Pesos dos millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos con 00/100).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. –TEXOM- con domicilio en calle Avda. San Martín en la localidad de Strobel, de la ciudad de Diamante, el siguiente ítem:

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda
Y modernización del Estado



JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 730/22 Diamante, 02 de Diciembre de 2.022
DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL EURO DIESEL

Artículo Nº 3: Imputar a cuenta presupuestaria: 814 Bienes de Consumo

ARTICULO Nº 4: Forma de Pago: dentro de las 72 horas de presentada la facturación, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO Nº 5: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Y modernización del Estado
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 731/22
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de personal contratado por obra, por el mes de DICIEMBRE/2022, en la Obra Pública N°1 “MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, según el siguiente detalle:

MUÑOZ RAMON EDUARDO

31.976.113

\$ 20.000,00.-

ZERDA BRIAN LEANDRO

37.289.099

EQUIVALENTE CAT. 1º

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°1, “MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, durante el mes de DICIEMBRE/2022, por el importe mensual de Pesos Veinte mil (\$20.000,00.-); e importe equivalente a Categoría 1º del escalafón municipal, inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere, más el Adicional no remunerativo ni bonificable correspondiente al

personal contratado según Resolución N°608/22, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°1:

<u>APELLIDO-NOMBRE</u>	<u>DOC UME NTO</u>	<u>IMPORTE</u>
MUÑOZ RAMON EDUARDO	31.976.113	\$ 20.000,00.-
ZERDA BRIAN LEANDRO	37.289.099	EQUIVALENTE CAT. 1º

ARTICULO 2º: Impútese a: 148 – “Obra Pública N°1 “MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 732/22
DIAMANTE, 02 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Departamento Espacios Públicos Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la desafectación a partir del mes de Diciembre de 2022, del STRACK DANIEL ALBERTO, D.N.I.Nº 29.211.837, como Personal Contratado mediante Resolución Nº 590/22 de fecha 06 de octubre de 2022, Obra Publica N°1 “MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a partir del mes de DICIEMBRE de 2022, al Sr. STRACK DANIEL ALBERTO, D.N.I.Nº 29.211.837, como Personal Contratado mediante Resolución Nº590/22 de fecha 06 de octubre de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 733/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. MULLER RAUL HORACIO, D.N.INº17.745.577, por haber prestado colaboración en ese Concejo;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
MULLER RAUL HORACIO

D.N.INº17.745.577

\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 84 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL



JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 734/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para la Srta. ALBORNOZ IVANA DEL ROCIO, D.N.I. Nº 27.832.706, destinado a solventar gastos de estudio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: ALBORNOZ IVANA DEL ROCIO
D.N.I. Nº 27.832.706
\$ 7.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 735/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. GONZALEZ CRISTHIAN, D.N.I. Nº 34.196.688, destinado a solventar gastos de enfermedad; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: GONZALEZ CRISTHIAN
D.N.I. Nº 34.196.688
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 736/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GIMENEZ DANA SOL, D.N.I. Nº 37.289.182, Matricula Nº 12071, quien presta servicios como Médica Ginecóloga, en el Centro Integrador Comunitario (CIC) y CAPS. Belgrano, por el mes de DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. GIMENEZ DANA SOL, D.N.I. Nº 37.289.182, Matricula Nº 12071, Médica Ginecóloga, por el importe mensual de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), durante el mes de DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 737/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. TORRES CARLA FLORENCIA, D.N.I. Nº 37.567.949, Matricula Nº 1623, quien presta servicios como Odontóloga, en el Centro Integrador Comunitario (CIC) y CAPS. La Merced, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$32.500,00.- (Pesos Treinta y dos mil quinientos); Que por error involuntario no se requirió oportunamente la contratación por el mes de noviembre de 2022, encontrándose la profesional prestando servicio, por lo que resulta necesario realizar dicha contratación desde el mes de Noviembre y por el mes en curso del 2022; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. TORRES CARLA FLORENCIA, D.N.I. Nº 37.567.949, Matricula Nº 1623, Odontóloga, por el importe mensual de \$32.500,00.- (Pesos Treinta y dos mil quinientos), durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.



ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 738/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. TABORDA JORGE, D.N.I. Nº 12.431.743, destinado a solventar gastos de salud;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
TABORDA JORGE
D.N.I. Nº 12.431.743
\$5.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 739/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La Edición 51º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2023; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de “15 PRIMAVERAS S.A.” CUIT Nº30-71607568-7, en nombre y representación del Artista “DESTINO SAN JAVIER”, representada en este acto por la Srta. LUCIANA BEATRIZ CRESPO, D.N.I. Nº26.886.198, para su actuación el día Lunes 09 – Enero- 2023, en el 51º FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2023, por la suma de \$2.900.000.- (Pesos Dos millones novecientos mil) más IVA, que deberá ser abonada de la siguiente manera: en concepto de seña a la firma del contrato, la suma de \$1.450.000,00.- (Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta mil) más IVA y el Saldo de \$1.450.000,00.- (Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta mil) más IVA, 48hs. antes de la actuación, previa presentación de factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta del BANCO FRANCES S.A. Nº016-029070/9- CBU Nº 017001692000002907099- CUIT. Nº30-71607568-7; más los gastos de traslado del artista y su delegación desde Buenos Aires hasta Diamante, Entre Ríos, por un valor de \$280.000,00.- (Pesos Doscientos ochenta mil) más IVA, que serán transferido a la cuenta indicada. Asimismo correrá por cuenta de la Municipalidad el traslado interno dentro de la localidad, como así también los gastos de alojamiento en Hoteles de primera clase y viáticos correspondiente a las comidas de todo el staff del Artista y su delegación durante su permanencia, esto deberá ser a la carta sin restricción o podrá viaticar con \$7.000,00.- por 22 (Veintidós) personas por día, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de

la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

RESOLUCIÓN Nº 739/22
DIAMANTE, 07 – DICIEMBRE – 2022
-2-

ARTICULO 3º: Impútese a: 498 - “Comisión Municipal de Jineteada y Folklore”, del Presupuesto vigente.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 740/22
DIAMANTE, 12 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Subsecretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:
ANDINO TAMARA ESTEFANIA
D.N.I. Nº
39.027.911
\$4.000,00.-
LUTO ERICA GISELA
D.N.I. Nº
34.810.828
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 790 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-



Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 741/22
DIAMANTE, 12 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Subsecretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CABRERA RUBEN ORLANDO
D.N.I.N° 29.538.887
\$7.000,00.-

CORBALAN LEANDRO DAMIAN
D.N.I.N°
41.979.841
\$2.000,00.-

DIAZ ELBIO RAMON
D.N.I.N°
38.262.813 \$2.000,00.-

PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO
D.N.I.N° 39.027.800
\$6.000,00.-

RUBIO ANIBAL BRIAN
D.N.I.N° 38.262.877
\$2.000,00.-
ARTICULO 2º: Impútese a: 790 -
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 742/22
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. NIERENBERGER JONATHAN NAHUEL, D.N.IN°38.262.753, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

NIERENBERGER JONATHAN NAHUEL
D.N.IN°38.262.753
\$12.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 743/22
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. BORGEAT CLAUDIO, D.N.I.N° 34.810.724, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BORGEAT CLAUDIO
D.N.I.N° 34.810.724
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 744/22
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. MULLER RAUL HORACIO, D.N.IN°17.745.577, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;



Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MULLER RAUL HORACIO

D.N.INº17.745.577
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 745/22
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE - 2022

VISTO:

La nota presentada por el Sr. IBARRA JUAN BAUTISTA, D.N.I. Nº40.164.062, Expte. Letra “I”, Nº3571, de fecha 06/10/ 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado;

Que solicita extender la eximición contemplada en la Ordenanza Nº1193, Promulgada por Decreto Nº518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras

Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble sito en calle 5 de Octubre S/N, de la Manzana Nº9, Sección 2, de Barrio Palermo;

Que a fs. 04/06 de autos, se demuestra que el requirente ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), presentando copia de correo electrónico y constancia de Solicitud Anticipo del Banco Hipotecario;

Que el interesado acredita ser propietario del inmueble antes citado, agregando de folio 7 a 9vto. del mencionado expediente, copia de la Escritura Nº131 de fecha 29/07/2022, pasada por ante la Escribana Adscripta Ana Luz Trossero, al Registro Notarial Nº10 del Departamento Diamante de titularidad del Escribano Dardo José trossero, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto.;

Que a fs.13 se anexa informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal del que resulta que NO adeuda en concepto de la Tasa General Inmobiliaria, No posee conexión Tasa por Servicio de Agua Corriente y cloacas y que según lo establecido en la Ordenanza Nº1193 del 18/09/13, Decreto Nº518/13 de 25/09/13, corresponde.... “:

Artículo 3º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código

Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”;

RESOLUCIÓN Nº 745/22
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE – 2022

-2-

Que obra informe a fs. 15 de la Dirección de Catastro Municipal, del que surge que el inmueble referenciado se registra a nombre de IBARRA Juan Bautista, D.N.I. Nº20-40164062-3, ubicado en la Manzana Nº09, Parcela 13, sobre 5 de Octubre s/n entre calles Chacabuco e Intendente Airaldi, de Barrio Palermo, de la Planta Urbana de Diamante, compuesto de una Superficie según Plano Nº43.215 de: 306,74m2., Registro Municipal Nº 11.654;

Que a fs. 19 el solicitante adjunta Certificado de presentación de Planos ante el Departamento Obras Privadas Municipal y de fs.20 a 32vto. presenta Escritura Nº466 de fecha 31/10/2022 de Constitución de Hipoteca de la propiedad mencionada up-supra a favor del Fideicomiso Administrativo y Financiero PROCREAR;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, el peticionante demuestra haber accedido al mencionado programa y según informe de la Dirección de Catastro, es titular del inmueble que se interesa;

Que por lo antes expuesto entiende que no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3º, 4º, 5º y 6º de la Ordenanza Nº1193 del 18/09/13, Decreto Nº518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7º de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la



normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

Que la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, comparte el dictamen de Asesoría Letrada Municipal, razón por la cual se podrá acceder a lo solicitado de acuerdo a la normativa vigente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana Nº09, Parcela: 13, Superficie de: 306,74m2., Registro Municipal N°11.654, Domicilio Parcelario: sobre calle 5 de Octubre s/n entre calles Chacabuco e Intendente Airaldi, de Barrio Palermo, registrado a nombre de IBARRA JUAN BAUTISTA, D.N.I.Nº20-40164062-3, Expte. Letra “I”, Nº3.571, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación Nº518/13 de 25/09/13.

RESOLUCIÓN Nº 745/22

DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE – 2022

-3-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII,

artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7º de la misma ordenanza “--Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 746/22
DIAMANTE, 13 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Prof. Srta. RIOS SOFIA SOLEDAD, D.N.I.Nº 39.027.943, para la prestación de servicios en el Programa “Espacio Adolescente”, brindando acompañamiento como tallerista en la planificación de actividades inclusivas y de recreación para los jóvenes, durante el mes de Noviembre de 2022, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil);

Que por error involuntario no se requirió oportunamente la contratación por el mes de noviembre de 2022, encontrándose la profesional prestando dicho servicio;

Que dicha asistencia será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Prof. Srta. RIOS SOFIA SOLEDAD, D.N.I.Nº 39.027.943, durante el mes de NOVIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - “Asistencia Estudiantil”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 747/22
DIAMANTE, 14 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje Sin Efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. NORIEGA DIEGO FABIAN, D.N.I.Nº 22.690.019, mediante Resolución Nº724/22 de fecha 02/12/2022, por la suma de \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil), por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. NORIEGA DIEGO FABIAN, D.N.I.Nº 22.690.019, mediante Resolución Nº724/22 de fecha 02/12/2022, por la suma de \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 748/22 DIAMANTE, 14 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. EFSTATHAPULOS JONATHAN ANDRES, D.N.INº32.580.585, por haber prestado colaboración en esa delegación;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

EFSTATHAPULOS JONATHAN ANDRES
D.N.INº32.580.585
\$20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 749/22 DIAMANTE, 19 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BLASON MARIA LUZ

D.N.I.Nº31.976.179
\$52.000,00.-

CAMPOS ANA LAURA

D.N.I.Nº30.391.076
\$30.000,00.-

OTERO EZEQUIEL GONZALO
D.N.I.Nº35.161.125
\$30.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 750/22 DIAMANTE, 19 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ROUGGE CLAUDIA ANA LIA
D.N.INº21.567.399
\$25.000,00.-

HOLLMANN RAMON VICENTE

D.N.IN°18.304.406
\$25.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 751/22
DIAMANTE, 19 – DICIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por la
Dirección de Despacho Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención para el Sr. MULLER
RAUL HORACIO, D.N.IN°17.745.577,
por haber prestado colaboración en
esa dirección;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

MULLER RAUL HORACIO
D.N.IN°17.745.577
\$29.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 752/22
DIAMANTE, 19 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director
de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la
contratación por servicios de la Sra.
VALLARO LOPEZ ANABELLA, D.N.I.N°
33.312.746, Matrícula N°25.181,
quien presta servicios como
Enfermera, en el CAPS., de
“BELGRANO”, durante el mes de
DICIEMBRE de 2022, por el importe
mensual de \$25.000,00.- (Pesos
Veinticinco mil);

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por
servicios a la Sra. VALLARO LOPEZ
ANABELLA, D.N.I.N° 33.312.746,
Matrícula N°25.181, “ENFERMERA”,
durante el mes de DICIEMBRE de
2022, por el importe mensual de
\$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil),
de acuerdo a lo expresado en el
considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 -
“Servicios no Personales”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada
Municipal, confeccionará el contrato
respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 753/22
DIAMANTE, 19 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría
de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la
desafectación a partir del mes de
Diciembre de 2022, del Personal
Contratado mediante Resolución N°
590/22 de fecha 06 de octubre de
2022, Obra Publica
N°1 “MANTENIMIENTO Y
REFACCION DE DEPENDENCIAS
MUNICIPALES”, según el detalle que
consta en la Planilla que como
Anexo I, forma parte útil y legal de la
presente norma;

Que no existen objeciones para
acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a partir
del mes de DICIEMBRE de 2022, al
Personal Contratado mediante
Resolución N°590/22 de fecha 06 de
octubre de 2022, Obra Publica
N°1 “MANTENIMIENTO Y
REFACCION DE DEPENDENCIAS
MUNICIPALES”, según detalle que
consta en la Planilla que como
Anexo I, forma parte útil y legal de la
presente norma, de acuerdo a lo
expresado en los considerandos

ARTICULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

MGCH.-



Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 754/2.022
Diamante, 20 de Diciembre de
2.022

DISPONIENDO LA VENTA DE RSU

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 3244 de fecha 07/12/2022, presentada por la Sub Secretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la venta de, vidrio molido, Pet Verde, Pet Cristal y Pet Soplado, aprovechable económicamente y ante la necesidad de poder contar con espacios libres para el acopio o almacenamiento de los nuevos (RSU);

Que, según lo especificado en la Ordenanza Municipal N° 39/92 y su Decreto modificatorio N° 38/93, según Decreto N° 464/2021, Ordenanza N° 1632/2021, se aplica el procedimiento de "Concurso de Precios N° 78/2022", solicitándose presupuestos a las siguientes Empresas, ENTRE RIOS RECICLA S.R.L., EL PASTIZAL, GRUPO ECOSTAR, presentándose al momento de la apertura las firmas, "ENTRE RIOS RECICLA S.A." y "EL PASTIZAL", cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la venta a la Empresa "ENTRE RIOS RECICLA S.R.L. CUIT N° 30-71506320-0, con domicilio en calle Pública - Lote 2 – Parque Industrial de la ciudad de

Rosario del Tala, Entre Ríos, de la siguiente mercadería:

- **Ítem 2:** 10.000 Kgs. aproximados de **PET VERDE**, por un importe de \$ 35,00 por Kgs., haciendo un precio total de \$ 350.000,00 (Pesos trescientos cincuenta mil), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.
- **Ítem 3:** 10.000 kg. aproximados de **PET CRISTAL**, por un importe de \$ 60,00 por Kgs., haciendo un precio total de \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 755/22
DIAMANTE, 20 – DICIEMBRE –
2022

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. ALCORCEL CRISTIAN MIGUEL, D.N.I.N°30.391.040, por haber prestado colaboración en esa delegación;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ALCORCEL CRISTIAN MIGUEL
D.N.I.N°30.391.040
\$17.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 756/22
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. MALDONADO SILVIA MARIA, D.N.I.N° 37.289.102, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MALDONADO SILVIA MARIA
D.N.I.N° 37.289.102

\$8.750,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – "Transferencias, Eventuales,



Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 757/22
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje Sin Efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. TORTUL CARLOS ALBERTO, D.N.I.N° 16.447.702, mediante Resolución N°444/22 de fecha 02/08/2022, por la suma de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil), por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. TORTUL CARLOS ALBERTO, D.N.I.N° 16.447.702, mediante Resolución N°444/22 de fecha 02/08/2022, por la suma de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES

MUNICIPAL A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 758/22
DIAMANTE, 21 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales A/C Secretaria de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje Sin Efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. BOLZAN GUSTAVO, D.N.I.N° 31.016.010, mediante Resolución N°401/22 de fecha 05/07/2022, por la suma de \$ 7.000,00.- (Pesos siete mil), por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Subvención otorgada a favor del Sr. BOLZAN GUSTAVO, D.N.I.N° 31.016.010, mediante Resolución N°401/22 de fecha 05/07/2022, por la suma de \$ 7.000,00.- (Pesos siete mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA

Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 759/22
DIAMANTE, 22 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Sr. LOPEZ DANILO ALFONSO, D.N.I.NN°14.993.011; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone a su Hija, Srta. NANCI ROCIO LOPEZ, D.N.I. N°44.555.965, la Suma Fija de \$10.000,00.- (pesos diez mil), que le fue otorgado según Decreto N°641/22 de fecha 21/12/22, pues no puede presentarse a cobrar en Tesorería Municipal;

Que el Jefe Departamento Espacios Públicos Municipal tomó conocimiento;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar el importe \$10.000,00.- (pesos diez mil), que le fue otorgado al Sr. LOPEZ DANILO ALFONSO, D.N.I.NN°14.993.011, según Decreto N°641/22 de fecha 21/12/22, a su Hija, Srta. NANCI ROCIO LOPEZ, D.N.I. N°44.555.965, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 760/22
Diamante, 22 de Diciembre de
2.022

ADJUDICANDO SONIDO e
ILUMINACION 51ª EDICION
FESTIVAL JINETEADA Y FOLCLORE
DIAMANTE 2023

VISTO:

La Nota de Pedido Nº09 emitida desde la Comisión de Jineteada y Folclore dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, mediante la cual solicita la contratación de una empresa con el fin de prestar servicios de Sonido e Iluminación durante el 51ª Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura del Concurso de Precios Nº 79/22, se presentaron las siguientes firmas: L.A.R. SONIDO CUIT Nº 20-27606843-2, de la ciudad de Diamante y la firma RGB Sonido e Iluminación, CUIT Nº 20-20096489-7, de la ciudad de Diamante, y; Que, analizadas las mismas y acorde al informe técnico adjunto al expediente, corresponde adjudicar a la firma RGB Sonido e Iluminación, adjunta al expediente. Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma **RGB SONIDO e ILUMINACION del Sr. Carlos Alberto Chemez**, CUIT Nº 20-20096489-7, con domicilio en calle José Hernández 287, de nuestra ciudad.-

- **Ítem 1:** : alquiler de equipos de sonido e iluminación durante el desarrollo de la 51ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2023, los cuales deberán estar montados en el escenario Carlos Santa María ubicado en el predio del Campo de Martín Fierro" a partir del día 05 de Enero y hasta la finalización del evento del día Lunes 09 de

Enero de 2.023, acorde a los Raiders y características técnicas obrantes en los Anexos que formaron parte de este llamado a concurso de precios.-

El importe total por todo concepto es de \$ 2.400.000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos mil).-

ARTÍCULO 2º: Estarán a cargo del adjudicatario: **el armado y desarmado** de los elementos solicitados, como así también los **gastos de viáticos, seguros de las personas** que realicen dicha tarea y **los seguros por los elementos alquilados.-**

ARTÍCULO 3º: La Empresa adjudicataria deberá dejar "Guardia técnica permanente" para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.-

ARTÍCULO 4º Imputar a cuenta presupuestaria Nº 498 "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore".-

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 7º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato correspondiente, el que se formalizará en un plazo de 15 (quince) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación

ARTÍCULO 8º: Forma de Pago: Contado dentro de los días posteriores a la finalización del evento y previo los trámites administrativos vigentes

ARTICULO 9º Regístrese, comuníquese, etc.-

CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUEER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 761/22
DIAMANTE, 26 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ROUGGE CLAUDIA ANA LIA
D.N.IN°21.567.399
\$25.000,00.-

HOLLMANN RAMON VICENTE
D.N.IN°18.304.406
\$25.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 762/22
DIAMANTE, 27 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. RILH CARLA SOLEDAD, D.N.I.Nº 38.544.262, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RILH CARLA SOLEDAD	D.N.I.Nº
38.544.262	
\$8.000,00.-	

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 763/22
DIAMANTE, 27 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. CONDE GEORGINA, D.N.I.Nº 39.027.863, destinado a solventar gastos de oftalmología;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CONDE GEORGINA	D.N.I.Nº 39.027.863
\$12.000,00.-	

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 764/22
DIAMANTE, 27 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue una subvención para personas que han prestado colaboración en la Edición 51º del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2023;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase una subvención a las personas detalladas a continuación y por el concepto expresado en el considerando:

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO N°
IMPORTE

BURNE MARCELINO GILBERTO	10.069.977	\$ 37.500,00.-
--------------------------	------------	----------------

BURNE MAIRA AGOSTINA	44.152.986	\$
37.500,00.-		

FERNANDEZ ANA VICTORIA	6.649.428	\$
37.500,00.-		

BURNE IVANA PAOLA	26.858.492	\$ 37.500,00.-
-------------------	------------	----------------

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-



Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 765/22

DIAMANTE, 27 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. SILVINA DECCO; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de las Profesionales que conforman el equipo técnico del ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), por el mes de DICIEMBRE de 2022, con una remuneración mensual cada una de \$ 30.000,00.- (Pesos Treinta mil), según el siguiente detalle:

- Lic. BALZANO MARIA VALERIA,
D.N.I.Nº31.976.135,
Matrícula Prov. Nº1062,
Licenciada en Trabajo Social;
- Lic. MICAELA CUESTA,
D.N.I.Nº36.856.517,
Matrícula Provincial Nº2306, Licenciada en Psicología;
- MEDEL NAHIR TAMARA,
D.N.I.Nº33.656.252, como Acompañante Terapéutico;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a las Profesionales que conforman el equipo técnico del

ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), por el mes de DICIEMBRE de 2022, con una remuneración mensual cada una de \$ 30.000,00.- (Pesos Treinta mil), según el siguiente detalle:

- Lic. BALZANO MARIA VALERIA,
D.N.I.Nº31.976.135,
Matrícula Prov. Nº1062,
Licenciada en Trabajo Social;
- Lic. MICAELA CUESTA,
D.N.I.Nº36.856.517,
Matrícula Provincial Nº2306, Licenciada en Psicología;
- MEDEL NAHIR TAMARA,
D.N.I.Nº33.656.252, como Acompañante Terapéutico;

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 766/22

DIAMANTE, 27 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. MULLER LEOPOLDO RAUL,
D.N.I.Nº43.540.206, por haber

prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MULLER LEOPOLDO RAUL
D.N.INº43.540.206
\$35.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 767/22
DIAMANTE, 28 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. BARRETO LUCIANA, D.N.I.Nº 27.163.356, destinado a solventar gastos de oftalmología;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:



**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BARRETO LUCIANA
D.N.I.Nº 27.163.356
\$12.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 768/22
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Sra. ARCE LUCIA, DOC.Nº34.584.922, Expte. Letra “A” Nº1982; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le permita la colocación de un puesto de venta de “CARNE CON CUERO”, correspondiente al Rubro Nº12, vacante en la Licitación Pública Nº20/2022, Decreto Nº626/22;

Que por dicho puesto ofrece el pago de un Canon que este Departamento Ejecutivo Municipal, entiende pertinente;

Que por otro lado la cercanía y la magnitud de la Edición Nº51 del Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2022, a realizarse del 05 al 09-ENERO-2023, y la necesidad de proveer mayores servicios al espectador hacen viable la propuesta formulada.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar para la Edición 51° del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2023, a realizarse del 05 al 09-ENERO-2023, a la Sra. ARCE LUCIA, DOC.Nº34.584.922, Expte. Letra “A” Nº1982, en el puesto de ventas, que a continuación se detalla:

VENTA DE CARNE CON CUERO:
ubicada en el Predio del Campo de Jineteada y Folklore, comprometiéndose a no vender otro producto y/o servicio que no sea el que figura en dicho Rubro. Con un Canon de: \$127.000,00.- (Pesos Ciento veintisiete mil.-), pagaderos el 75% (Setenta y cinco por ciento) antes del comienzo del evento y el saldo del 25% (veinticinco por ciento) restante, durante el evento.

ARTICULO 2º: Impútese a la cuenta 11206 –“Festival de Jineteada y Folklore/22”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 769/22
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Sr. DANIEL IVAN GALLO, DOC.Nº33.312.779, Expte. Letra “G” Nº1844; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le permita la colocación de un puesto

de venta de “EMPANADAS VARIAS”, correspondiente al Rubro Nº1, vacante en la Licitación Pública Nº20/2022, Decreto Nº626/22;

Que por dicho puesto ofrece el pago de un Canon que este Departamento Ejecutivo Municipal, entiende pertinente;

Que por otro lado la cercanía y la magnitud de la Edición Nº51 del Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2022, a realizarse del 05 al 09-ENERO-2023, y la necesidad de proveer mayores servicios al espectador hacen viable la propuesta formulada.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar para la Edición 51° del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2023, a realizarse del 05 al 09-ENERO-2023, al Sr. GALLO DANIEL IVAN, DOC.Nº33.312.779, Expte. Letra “G” Nº1844, en el puesto de ventas, que a continuación se detalla:

VENTA DE EMPANADAS VARIAS:
ubicada en el Predio del Campo de Jineteada y Folklore, comprometiéndose a no vender otro producto y/o servicio que no sea el que figura en dicho Rubro. Con un Canon de: \$165.000,00.- (Pesos Ciento Sesenta y cinco mil), pagaderos el 75% (Setenta y cinco por ciento) antes del comienzo del evento y el saldo del 25% (veinticinco por ciento) restante, durante el evento.

ARTICULO 2º: Impútese a la cuenta 11206 –“Festival de Jineteada y Folklore/22”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA

Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 770/22
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Sr. ARCE NICOLAS, DOC.N°36.557.724, Expte. Letra "A" N°1986; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le permita la colocación de una cantina de VENTA DE BEBIDAS en zona de plateas, correspondiente al Rubro N°18, vacante en la Licitación Pública N°20/2022, Decreto N°626/22;

Que la proximidad de la Edición N°51 del Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2022, a realizarse del 05 al 09-ENERO-2023, que incluye una importante oferta de material artístico junto a un notorio incremento de plateas, hacen necesario mejorar los servicios de dicho sector del público;

Que por el citado rubro ofrecen el pago de un Canon que este Departamento Ejecutivo Municipal, entiende pertinente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar para la Edición 51° del Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2023, a realizarse del 05 al 09-ENERO-2023, al Sr. ARCE NICOLAS, DOC.N°36.557.724, Expte. Letra "A" N°1986, en el puesto de ventas, que a continuación se detalla:

VENTA DE BEBIDAS: ubicada en Zona de Plateas en el Predio del Campo de Jineteada y Folclore, comprometiéndose a no vender otro producto y/o servicio que no sea el que figura en dicho Rubro.

Con un Canon de: \$157.300,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y siete mil trescientos), pagaderos el 100% (Cien por ciento) antes del comienzo del evento.

ARTICULO 2º: Impútese a la cuenta 11206 –“Festival de Jineteada y Folclore/22”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 771/22
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS, D.N.I.N°32.275.598, por haber prestado colaboración en ese Concejo;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS D.N.I.N°32.275.598
\$ 15.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 84 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 772/22
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. ESPINOSA CRISTIAN MAXIMILIANO, D.N.I.N° 43.114.483, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ESPINOSA CRISTIAN MAXIMILIANO
D.N.I.N°
43.114.483
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-



Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 773/22
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue una subvención para personas que han prestado colaboración en la Edición 51º del Festival Nacional de Jineteadas y Folklore Diamante 2023;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase una subvención a las personas detalladas a continuación y por el concepto expresado en el considerando:

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO N°

IMPORTE

BENDER YOLANDA VALERIA
35.707.927
\$

25.000,00.-

BURNE OBDULIA
f5.271.831
\$

25.000,00.-

CHAPARRO ANALIA VANESA
27.832.893
\$ 25.000,00.-

CHAPARRO SERGIO FABIAN
32.275.689
\$ 25.000,00.-

ARANDA MARTIN HORACIO
28.527.719
\$

25.000,00.-

ZAPATA OSCAR URIEL
35.707.568
\$ 30.000,00.-

ZAPATA OSCAR HUMBERTO
11.107.263
\$

30.000,00.-

RIOS ROSA NATIVIDAD
13.183.105
\$ 30.000,00.-

TAULADA VALENTIN
42.851.564
\$ 30.000,00.-

CAPRIZ MARTA BEATRIZ
21.511.822
\$

35.000,00.-

CAPRIZ MABEL NOEMI
17.761.061
\$

30.000,00.-

GOETTE SILVERIO ERNESTO
14.649.006
\$

35.000,00.-

HESS HECTOR GUILLERMO
17.745.430
\$

35.000,00.-

CUEVAS MARIA GRACIELA
18.006.387
\$

35.000,00.-

CUEVAS MARIA ANDREA
20.668.485
\$

35.000,00.-

HESS JOHANA ELIZABETH
34.810.712
\$

35.000,00.-

HESS JANET STEFANIA
35.707.808
\$ 35.000,00.-

SALUZZO OLGA FRANCISCA
F.5.460.482
\$ 35.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 498 –
“Comisión Municipal Jineteadas y Folklore”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 774/22
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de DICIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2022:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BURGO TERESA DEL CARME	DOC.N°12.619.927	\$ 15.000,00.-



N		
GAITAN SHEILA NATALI	DOC. Nº45.75 4.974	\$ 15.000,0 0.-
GEIST ERMIN DA	DOC. Nº17.07 1.319	\$ 15.000,0 0.-
GIMEN EZ CARLOS SEBASTIAN	DOC. Nº13.27 0.627	\$ 7.000,00 .-
GIMEN EZ ROBERTO CARLOS	DOC. Nº21.98 4.170	\$ 18.000,0 0.-
PLOZA LUCRECIA BEATRIZ	DOC. Nº37.28 9.363	\$ 15.000,0 0.-
RASELLO NANCY BEATRIZ	DOC. Nº27.02 1.252	\$ 15.000,0 0.-
RICLE PABLO ALEXIS	DOC. Nº34.81 0.857	\$ 15.000,0 0.-
ROMAN FELISARIO	DOC. Nº16.79 8.447	\$ 15.000,0 0.-
SOSA ELIANA NOEMI	DOC. Nº27.60 6.981	\$ 15.000,0 0.-
TABORDA AGOSTINA TAMARA	DOC. Nº43.34 2.193	\$ 11.000,0 0.-
VIVAS LUCIANA NATALI	DOC. Nº37.28 9.219	\$ 20.000,0 0.-
		\$ 176.000,

		00.-
--	--	------

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 775/22
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE - 2022

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de DICIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de DICIEMBRE/2022:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALCORCE L JUAN CARLOS	DOC. Nº13.0 24.152	\$ 17.000, 00.-

AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	DOC. Nº29.2 33.962	\$ 17.000, 00.-
GUERRA FERNAN DO DANIEL	DOC. Nº26.2 56.031	\$ 22.000, 00.-
OSUNA ROMINA GISELA	DOC. Nº34.1 96.876	\$ 17.000, 00.-
PEREYRA JOSE SEVERIANO	DOC. Nº26.2 76.093	\$ 17.000, 00.-
ALTAMIRANO FRANCISCO GABRIEL	DOC. Nº45.5 54.375	\$ 29.700, 00.-
BORGEAT EDUARDO JOSE	DOC. Nº21.5 67.217	\$ 6.000,0 0.-
CASANAVE AUGUSTO LEONARDO	DOC. Nº44.0 35.116	\$ 21.200, 00.-
CARABALLO SANTIAGO MAXIMILIANO	DOC. Nº45.9 46.025	\$ 15.450, 00.-
GIMENEZ RUBEN OSCAR	DOC. Nº31.5 39.227	\$ 34.650, 00.-
MARTINEZ MATIAS AUGUSTO	DOC. Nº43.9 36.153	\$ 22.250, 00.-
MARIANO FERNANDO LUIS	DOC. Nº 8.451.657	\$ 15.000, 00.-
PEREYRA GUILLERMO NICOLAS	DOC. Nº43.2 94.583	\$ 23.000, 00.-



ROJAS RAMON ANTONIO	DOC.Nº39.2 59.093	\$ 14.600, 00.-
TOTAL		\$ 271.850 ,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 142 -
"Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos", del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 776/22

**DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE–
2022**

VISTO:

La Planilla presentada por la
Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en esa
Dirección de Deportes, en el mes de
DICIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de DICIEMBRE/2022:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUME NTO	IMPORT E
-------------------------	---------------	-------------

ACOSTA GRECIA KARENIN A	39.027.9 09	27.000,0 0.-
ALBORNO Z OMAR LAUTARO	45.946.7 19	12.000,0 0.-
BRITOS JUANA GRACIELA	26.275.9 92	12.000,0 0.-
BUSCHIAZ ZO SUSANA	18.006.3 92	20.000,0 0.-
CARDOSO PIO JESUS RAMON	35.707.7 78	28.000,0 0.-
COPPINI MARCELO BLAS	20.321.4 81	35.000,0 0.-
CORIA OSCAR ALBERTO	18.304.4 88	18.000,0 0.-
GARAY MATIAS EXEQUIEL	39.840.5 53	12.000,0 0.-
GEIST MARIA JOSE	40.162.6 52	12.000,0 0.-
HEREDIA HERNAN RAUL	33.368.4 46	27.000,0 0.-
MARTINE Z ANTONIO ALFONSO	25.773.2 43	34.000,0 0.-
MENDEZ PEDRO ANTONIO	11.512.2 29	6.000,00 .-
MERLO MARIA JOSE	41.754.8 41	15.000,0 0.-
MULLER EDELWEIS S ELIZABET H	25.773.0 31	8.000,00 .-

PIRILLO TAMARA	39.027.9 47	30.000,0 0.-
RAMOS ALEXIS MAXIMILI ANO	35.296.9 99	10.000,0 0.-
RAU MATIAS JONAS	46.317.5 49	12.000,0 0.-
ROMAN DALIA EVELYN	40.122.0 81	12.000,0 0.-
SANCHEZ IRIS VALERIA	31.539.2 60	28.000,0 0.-
SOSA FRANCO EMANUEL	40.695.4 14	15.000,0 0.-
TABORDA ELVIO OMAR	14.299.0 48	15.000,0 0.-
TOLEDO ZAPATA GIULIANA	39.027.7 39	27.000,0 0.-
TONIUTTI GISELA	42.069.4 25	13.000,0 0.-
ZAPATA CANDELA YENIEN	43.114.4 02	30.000,0 0.-
	TOTAL	458.000, 00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 –
"Comisión Municipal de Deportes"
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHNER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN Nº 777/22
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE - 2022

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de DICIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2022:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BRAVO LAURA ELISABET	DOC.Nº35.70 7.902	\$ 20.000,00.-
GOMEZ FRANCISCO ALBERTO	DOC.Nº16.46 6.687	\$ 14.000,00.-
CACERES NATALIA SOFIA	DOC.Nº34.81 0.999	\$ 10.000,00.-
UNREIN ELIANA ANABEL	DOC.Nº29.98 0.118	\$ 20.000,00.-
RIQUELME JONATHAN	DOC.Nº34.81 0.574	\$ 6.000,00.-

HECTOR E.		
SUAREZ JOSE LUIS	DOC.Nº14.99 3.211	\$ 7.500,00.-
FRANCO CESAR DAVID	DOC.Nº26.85 8.515	\$ 6.000,00.-
TOTAL		\$ 83.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - "Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 778/22
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de DICIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2022:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALSUGARAY STELLA MARIS	32.580.89 4	15.000,00.-
ALBORNOZ MANUEL ALEJANDRO	34.810.76 7	15.000,00.-
AMARILLO MARIA ELENA	26.276.30 8	13.000,00.-
ARESTANA MARIA	14.993.37 9	9.700,00.-
DECURNEX MATIAS	42.730.97 0	13.000,00.-
DREILING MICAELA TAMARA	39.259.01 1	3.000,00.-
FERNANDEZ MICHEL JAVIER	45.175.34 6	18.000,00.-
GARCIA CINTIA CARLA	37.289.25 4	14.500,00.-
MARTINEZ ALEXIS ALEXANDER	43.540.21 8	11.000,00.-
RIDISSI SOFIA MARLENE	39.840.67 6	15.000,00.-
RODRIGUEZ ISAIAS ENRIQUE ALBERTO	46.216.10 8	9.000,00.-
ROBIRA FERNANDEZ	29.980.22 9	18.500,00.-



SABRINA		
ROMAN DEOLINDA SOLEDA	31.539.010	14.000,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	23.857.254	11.000,00.-
SALINAS MAIRA ALEJANDRA DANIELA	34.810.703	13.000,00.-
SALZMAN SUAREZ XIOMARA MICAELA	41.979.827	12.350,00.-
SILVA MARIA EUGENIA	40.695.380	11.000,00.-
TOTAL		216.050,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 - "Comisión Municipal Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 779/22
DIAMANTE, 29 - DICIEMBRE - 2022

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, afectado Obra Pública Nº1-"Mantenimiento y Refacciones de Dependencias Municipales", durante el mes de DICIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTEEN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, a las personas detalladas a continuación, afectado Obra Pública Nº1-"Mantenimiento y Refacciones de Dependencias Municipales", por el mes de DICIEMBRE/2022.

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BASALDUA JOHANA GRACIELA	DOC.Nº34.810.558	\$ 6.000,00.-
BASALDUA LETICIA NOEMI	DOC.Nº21.984.259	\$ 28.000,00.-
BEJARANO JORGE LUIS	DOC.Nº32.275.686	\$ 30.000,00.-
BRACAMONTE JESICA DANIELA	DOC.Nº33.656.475	\$ 34.400,00.-
BRUMATTI ALAN EXEQUIEL	DOC.Nº44.981.160	

\$ 30.000,00.-
BRAVO JUAN EDUARDO DOC.Nº40.695.310 \$ 25.200,00.-
CAMPO CARIM ELIAS DOC.Nº44.368.036 \$ 43.000,00.-
CABRAL ALEJANDRO MANUEL DOC.Nº25.287.438 \$ 38.800,00.-
CABRERA RUBEN ORLANDO DOC.Nº29.538.887 \$ 21.000,00.-
CORBALAN JUAN CARLOS DOC.Nº22.690.454 \$ 21.000,00.-
CORBALAN LEANDRO DAMIAN DOC.Nº41.979.841 \$ 21.000,00.-
CORREA LEONARDO EXEQUIEL DOC.Nº44.555.908 \$ 42.500,00.-
DIAZ NATALIA LORENA DOC.Nº29.980.078 \$ 1.000,00.-
DOMINGUEZ JOSE RAMON DOC.Nº26.858.868 \$ 41.950,00.-
DOMINGUEZ MARIA ROSA B. DOC.Nº14.634.702 \$ 21.000,00.-
FABREGA CARLOS ALBERTO DOC.Nº14.299.329 \$ 40.000,00.-
FERNANDEZ YAMILA CORINA DOC.Nº36.856.637 \$ 4.000,00.-
RESOLUCIÓN Nº 779/22 DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE - 2022 -2-
FRANCO SILVANA BEATRIZ DOC.Nº30.391.074 \$ 21.000,00.-
GIMENEZ PAULINA DOMINGA DOC.Nº13.183.937



\$ 25.000,00.-
GIMENEZ MOISES ELIAS DOC.N°22.690.207 \$ 40.000,00.-
GIMENEZ YAMILA DAIANA DOC.N°37.289.003 \$ 10.000,00.-
GONZALEZ MARIO RUBEN DOC.N°17.517.908 \$ 25.150,00.-
GONZALEZ LORENA SOLEDAD DOC.N°29.538.767 \$ 1.000,00.-
GONZALEZ GONZALO ARIEL DOC.N°43.294.542 \$ 21.000,00.-
JUMILLA ANGEL ALBERTO DOC.N°43.286.373 \$ 38.800,00.-
KESSELER ANGEL BENEDICTO DOC.N° 8.006.264 \$ 45.000,00.-
LOPEZ GERMAN EXEQUIEL DOC.N°33.503.010 \$ 43.000,00.-
LOPEZ NILDA BEATRIZ DOC.N°11.512.233 \$ 21.000,00.-
LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO DOC.N°37.567.855 \$ 38.800,00.-
LUTO ROSA ESTER DOC.N° 20.776.560 \$ 7.000,00.-
MALEIKA NICOLAS EZEQUIEL DOC.N°39.840.652 \$ 40.200,00.-
MARTINEZ CARLOS DOC.N°11.107.399 \$ 40.200,00.-
MARTINEZ NILDA CATALINA DOC.N°26.276.254 \$ 21.000,00.-
MEDINA MONICA GRACIELA DOC.N°23.587.698 \$ 21.000,00.-
MEDINA DIEGO ARIEL

DOC.N°32.580.589 \$ 41.950,00.-
MOREYRA JACINTO OMAR DOC.N°05.406.684 \$ 13.000,00.-
MOHR LUIS ALBERTO DOC.N°20.097.693 \$ 45.000,00.-
ORTEGA CEFERINO JOSE DOC.N°21.984.261 \$ 43.000,00.-
PALMA GUSTAVO EMMANUEL DOC.N°35.707.957 \$ 18.000,00.-
PEREYRA JOSE LUIS DOC.N°34.196.840 \$ 37.400,00.-
PEREYRA MATIAS NAHUEL DOC.N°40.992.626 \$ 36.000,00.-
PEREYRA MAXIMILIANO RAMON DOC.N°34.810.894 \$ 26.100,00.-
RICLE NAVARRO GAMAL URIEL DOC.N°43.177.546 \$ 21.000,00.-
RIOS MARIO ALBERTO DOC.N°26.276.237 \$ 43.000,00.-
RIOS TEODORO ALBERTO DOC.N°13.024.587 \$ 13.000,00.-
RIQUELME HECTOR OSCAR DOC.N°12.431.865 \$ 33.000,00.-
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI DOC.N°31.196.303 \$ 18.500,00.-
ROMERO GABRIEL NICOLAS DOC.N°42.069.542 \$ 21.000,00.-
RUBIO LEONARDO ALBERTO DOC.N°21.984.240 \$ 21.000,00.-
RUIZ GUSTAVO GABRIEL DOC.N°25.773.197 \$ 25.000,00.-

SANTANA MIRTA CEFERINA DOC.N°18.071.788 \$ 26.000,00.-
SEGOVIA LUCAS DAIAN DOC.N°44.555.937 \$ 43.000,00.-
SORIA LUIS CESAR DOC.N°13.183.686 \$ 35.000,00.-
SOSA PATRICIA ALEJANDRA DOC.N°32.275.643 \$ 21.000,00.-
SCHANZENBACH JORGE RICARDO DOC.N°27.832.723 \$ 35.000,00.-
TABORDA CRISTIAN RAMON DOC.N°21.567.221 \$ 35.000,00.-
URRISTE ADRIANA JORGELINA DOC.N°33.624.079 \$ 22.000,00.-
VILLALBA ALEJANDRA DOC.N°92.426.171 \$ 21.000,00.-
ZARAGOZA DANIEL JOSE DOC.N°M8.458.129 \$ 45.000,00.-
TOTAL \$1.646.950,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: 148 –
“Obra Pública N°1”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

MGCH

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 780/22

DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2022

VISTO:



Las planillas presentadas por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de DICIEMBRE/2022;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2022:

RODRIGUEZ DANIELA SILVANA	15073.118	10.000,00.-	
RODRIGUEZ GASTON	Dr. 20.530.813	3.000,00.-	
RIOS MARIA ANGELICA	SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL	8.000,00.-	
RESOLUCIÓN Nº 780/22 DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2022		JUAN CARLOS DARRICHÓN PRESIDENTE MUNICIPAL	
-2-		RESOLUCIÓN Nº 781/22 DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2022	
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE	VISTO:
SUAREZ CARLOS GABRIEL	05.928.929	5.000,00.-	La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal y
ZAPATA ALMA	40.992.505	18.000,00.-	
ZAPATA DANIELA ESTEFANIA	40.164.171	2.000,00.-	CONSIDERANDO:
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	33.312.920	18.000,00.-	Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por
BALBUENA MARIA ROCIO	31.196.587	15.000,00.-	Ordenanza Nº1003, Prorrogada la
BRAVO MIRIAM ADRIANA	14.634.724	4.000,00.-	Ordenanza Nº1680, 18.000,00.-
ACOSTA MARIO FRANCISCO	24.749.989	4.000,00.-	Promulgada con Decreto
ALMADA LETICIA MARIELA	13.183.080	18.000,00.-	Nº258/2022, durante el mes de DICIEMBRE/2022;
BRITOS MARTA GRACIELA	38.262.753	30.000,00.-	
CORREA ELIANA VALERIA	33.312.851	17.000,00.-	Que Contaduría Municipal, informa
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	20.098.940	32.000,00.-	la imputación correspondiente.
FERNANDEZ FLORENCIA MAGALI	34.196.867	23.000,00.-	POR TODO ELLO:
FIGUEROA JOHANA MARIA DEL LUJAN	40.774.553	4.000,00.-	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
FITERMAN MARIA BELEN	35.707.616	10.000,00.-	
FOGEL LILIANA TERESA	16.612.641	18.000,00.-	RESUELVE:
IBARRA SOL MAILLEN	39.027.810	15.000,00.-	ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680/2022, Afectados a: Obra
JAIME MARCELA ROCIO NATALI	34.196.676	18.000,00.-	Refacciones de Dependencias Municipales, a las personas detalladas a continuación, por el mes de DICIEMBRE/2022.
LEIVA MIRTA GRACIELA	10.812.960	18.000,00.-	
MOYANO MARIA GUADALUPE	39.259.063	5.000,00.-	
MULLER MARIANGELES	37.289.292	9.000,00.-	
NORIEGA ZULMA ADRIANA	18.006.289	4.000,00.-	
PLANISCIG YAMILA BETIANA	31.196.560	20.000,00.-	
REDOLFI ROMINA	32.841.617	18.000,00.-	
RICLE CRISTINA SUSANA	12.431.890	15.000,00.-	
RIOS JUAN MARCELO	32.580.870	10.000,00.-	
ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-			
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-			
TOTAL		\$ 580.000,00.-	
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE	
BORGEAT	DOC. Nº44.7	\$	



NICOL JAZMIN	35.702	10.000,00.-
COLOBIG LUIS LUCIANO ALBERTO	DOC.N°28.1 35.279	\$ 26.000,00.-
CUELLO NANCY BEATRIZ	DOC.N°38.5 44.136	\$ 8.000,00.-
DAMBORIANA ROCIO MAILEN	DOC.N°44.1 52.978	\$ 18.000,00.-
GONZALEZ LUCIANO JAVIER	DOC.N°31.5 39.029	\$ 20.000,00.-
LOPEZ DANILO ALFONSO	DOC.N°14.9 93.011	\$ 12.000,00.-
MARTINEZ BLANCA ROSA	DOC.N°14.6 34.567	\$ 18.000,00.-
PEREYRA CAMILA ANAHI	DOC.N°41.2 82.892	\$ 18.000,00.-
PELENTIER JOSEFA MARIA	DOC.N°12.4 31.839	\$ 18.000,00.-
PEREYRA JUAN RAMON	DOC.N°21.5 67.314	\$ 22.000,00.-
RIKLE PRISCILA DANIELA	DOC.N°39.5 80.108	\$ 12.000,00.-
RUBIO MAIRA YANINA	DOC.N°37.2 89.168	\$ 18.000,00.-
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	DOC.N°13.1 83.645	\$ 18.000,00.-
SORIA HUGO MARTIN	DOC.N°29.2 33.824	\$ 18.000,00.-
SORIA MARIELA ROSANA	DOC.N°22.6 90.043	\$ 18.000,00.-
SOTO	DOC.N°41.9	\$

DAIANA MARLENE	79.830	10.000,00.-
SCHMUNK ROSANA ANDREA	DOC.N°34.8 10.907	\$ 12.000,00.-
RIOS LILIANA ELIZABETH	DOC.N°38.0 53.960	\$ 18.000,00.-
AGUIRRE BRUNO EMANUEL	DOC.N°43.1 14.454	\$ 21.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 781/22

DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE – 2022

-2-

AGUIRRE KEVIN ALEXIS	DOC.N°44.55 5.945	\$ 15.000,00.-
ALBORN OZ MARIA ROSA BEATRIZ	DOC.N°24.6 13.659	\$ 18.000,00.-
ALARCON LAURA MONICA	DOC.N°24.18 9.010	\$ 18.000,00.-
ANDINO TAMARA ESTEFANIA	DOC.N°39.02 7.911	\$ 21.000,00.-
BARRETO LUCIANA MARICEL	DOC.N° 27.163.356	\$ 15.000,00.-
CORBALAN PRISCILA JAQUELINE	DOC.N°45.3 36.316	\$ 15.000,00.-
DIAZ ANA OLINDA	DOC.N°34.19 6.842	\$ 15.000,00.-
DIAZ MONICA RAQUEL	DOC.N°22.69 0.278	\$ 18.000,00.-
DIAZ	DOC.N°42.47	\$

RODRIGO NICOLAS	7.206	21.000,00.-
DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO	DOC.N°26.27 5.892	\$ 18.000,00.-
DUARTE MARIA CECILIA	DOC.N°28.5 93.366	\$ 13.000,00.-
FORESI MARCELA NORMA	DOC.N°20.24 9.449	\$ 18.000,00.-
FRANCO VALENTINA SILVERIA	DOC.N°26.27 6.153	\$ 18.000,00.-
LEIVA MARIA ESTER	DOC.N° 23.857.381	\$ 18.000,00.-
LINARES MONICA LORENA	DOC.N°24.61 3.712	\$ 25.000,00.-
LOPEZ MARIA SOLEDAD	DOC.N°44.15 2.991	\$ 15.000,00.-
LUTO ERICA GISELA	DOC.N°34.8 10.828	\$ 21.000,00.-
MALDONADO MARIA ESTER	DOC.N°18.4 89.829	\$ 18.000,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	DOC.N°26.85 8.748	\$ 29.000,00.-
MEDINA DAIANA MARIA SOLEDAD	DOC.N°28.52 7.554	\$ 18.000,00.-
MEDINA NATALI BELEN	DOC.N°43.54 0.298	\$ 15.000,00.-
MUÑOZ DOMINGA	DOC.N°26.27 6.389	\$ 15.000,00.-



RAQUEL		
MUÑOZ LILIANA IVANA	DOC.Nº37.2 89.232	\$ 18.000, 00.-
NIEVAS SUSANA ANDREA	DOC.Nº21.42 3.733	\$ 18.000, 00.-
NORIEGA MAIRA ALEJAND RA	DOC.Nº34.1 96.942	\$ 15.000, 00.-
RAMOS AGUSTIN A LUJAN	DOC.Nº43.2 94.556	\$ 15.000, 00.-
REYNOS O SOLEDAD ALEJAND RA	DOC.Nº32.21 8.998	\$ 15.000, 00.-
SANCHEZ AGUSTIN A NAHIR	DOC.Nº44.55 5.935	\$ 15.000, 00.-
ZAPATA HERNAN AGUSTIN	DOC.Nº41.28 2.846	\$ 15.000, 00.-
ZAPATA MERCED ES MIRTA	DOC.Nº14.63 4.590	\$ 22.000, 00.-
TOTAL		
\$845.000,00.-		

ARTICULO 2º: Impútese a: 148 –
“Obra Pública N°1”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA
Y MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 782/22
DIAMANTE, 29 – DICIEMBRE –
2022

VISTO :

Las notas presentadas por la
Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en este
Municipio, por el mes de
DICIEMBRE/2022;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTEEN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de DICIEMBRE/2022:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
ALBORNOZ MARIO ARGENTINO	12.431.580	32.000,00.-
AMARILLO RAUL HORACIO	12.431.902	18.000,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	20.321.438	18.000,00.-
ACOSTA OSVALDO LUJAN	16.431.258	18.000,00.-
CORREA LUIS DANILO	16.466.664	18.000,00.-
CHAVEZ VICTOR GUSTAVO	24.868.590	18.000,00.-

MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL	37.567.956	32.000,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID	23.587.561	18.000,00.-
TRAVERSO ERNESTO PEDRO	20.277.581	18.000,00.-
GONZALEZ GUILLERMO ANDRES	24.208.910	18.000,00.-
VERA KEVIN	41.817.930	27.000,00.-
ACOSTA NAHUEL	44.035.118	9.000,00.-
SUAREZ LAILA MARIA	39.259.096	28.000,00.-
OSAN AYMARA LEYLEN	34.810.964	18.000,00.-
MARTINEZ SILVIA RAMONA	25.287.518	10.000,00.-
BURNE LEONEL NICOLAS	43.540.103	38.000,00.-
BAROLI NORMA MARIA	17.071.538	21.000,00.-
BIAGGI ATILIO OSMAR	17.379.080	23.000,00.-
CORONEL WALTER JAVIER	23.857.157	23.000,00.-
GONZALEZ ANGEL HUMBERTO	34.810.865	23.000,00.-
MAMANI PABLO DIOGENES F.	43.342.228	23.000,00.-
PEREYRA MONICA BEATRIZ	24.291.790	



21.000,00.-	
VERA HECTOR JOSE 23.540.887 23.000,00.-	
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	
<u>DOCUMENTO</u>	
<u>IMPORTE</u>	
FERREYRA CARLOS MARTIN 25.773.328 4.000,00.-	
FERREYRA MONICA FABIANA 20.668.469 4.000,00.-	
FIGUEROA JULIO 14.634.950 10.000,00.-	
HERBEL ORNELLA ELIZABETH 33.312.959 8.000,00.-	
PILINGER AILEN IRINA 39.259.049 4.000,00.-	
MASCARO LORENZO MIGUEL 29.538.693 18.000,00.-	
RAU LUCAS ESTEBAN 40.164.060 5.000,00.-	
PONTI IGNACIO JUAN CRUZ 36.856.588 5.000,00.-	
CASTRO LUZ VIRGINIA 44.152.977 3.500,00.-	
OSAN ADRIEL OSCAR 39.258.931 20.000,00.-	
BURNE MARIA MERCEDES 39.027.875 28.000,00.-	
FERNANDEZ BRENDA 41.282.865 20.000,00.-	
GEIST MARTA GRACIELA 23.587.530 20.000,00.-	

STRAUCH MARIELA CARINA 22.690.469 20.000,00.-
STRICKER MIRTA MARIANA 29.233.934 10.000,00.-
FERNANDEZ GIULIANA AGUSTINA 40.164.192 10.000,00.-
TABORDA ROSA MARINA 32.580.961 12.000,00.-
ZALAZAR CRISTIAN MARIANO 30.060.557 20.000,00.-
TOTAL \$716.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevisto”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comúníquese, etc.-

MGCH.-



